

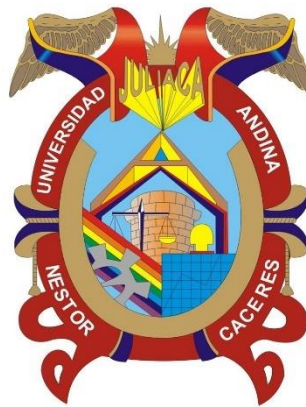


UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O
LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO
DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS,
CIUDAD DE ILAVE, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O
LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO
DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS,
CIUDAD DE ILAVE, 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE-ZAPANA

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS

:

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO PRIVADO – P05



RESOLUCIÓN N° 242-2024-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 23 de mayo del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-3913** presentado por el Bachiller en Derecho **Srta. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Srta. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **27 de mayo del 2024 a las 5:00 p.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

- Presidente:** Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
 Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
 Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- ASESOR:**
 Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC Cs JURÍDICAS Y POLÍTICAS

c c
Archivo
JRQZ/jahr





RESOLUCIÓN N° 153-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-166** de fecha **20 de marzo de 2024**, del **Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023**, presentado por el (la) **Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.



RESOLUCIÓN N° 060-2023-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Expediente: **2023-CU-14646** de fecha **30 de octubre de 2023**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023**, presentado por el (la) **Bach. LID YHENY ENCINAS COPATICONA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

DECANO

Dr. JAVIER ROMÁN QUISPE ZAPANA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
ASESOR

DISTRIBUCIÓN:



ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN EN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	limamarc.wordpress.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uarm.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	kupdf.net Fuente de Internet	1%



Título de la tesis	
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Lid Yheny Encinas Copaticona
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	72493023
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-0725-3163
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jimmy Humpiri Nuñez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	43555299
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0655-8403
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23945399
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Miguel Angel Tomayconza Fernandez Baca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Privado - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: El collao Distrito: Ilave Coordenadas: Latitud: -16.0824128 Longitud: -69.6501875,15</p>  <p>URL: https://www.google.com/maps/place/Ilave/@-16.0824128,-69.6501875,15z/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2023 – Mayo 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</p>



Dr. Freddy Chaleo Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN





DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LID YHENY ENCINAS COPATICONA, identificado con DNI Nro. 72493023 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación**, **Trabajo Académico** denominada:
ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023

Asesorado por: Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.


Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 28 de junio del 2024


Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ
DNI: 43555299


LID YHENY ENCINAS COPATICONA
DNI: 73607422



Huella



DEDICATORIA

A mis padres por ser quienes se esforzaron día a día, para que pueda lograr realizarme profesionalmente, porque en los momentos más difíciles de mi vida siempre estuvieron ahí conmigo y porque nunca perdieron la fe en mí.



AGRADECIMIENTO

Mi especial agradecimiento a mis padres quienes me motivaron y entregaron su confianza durante todo el camino al realizar mi tesis, lo cual no hubiera podido ser más fácil sin su apoyo.

A mi asesor, por sus consejos en realizar el tema de estudio, por su apoyo y asesoría brindada en todo este proceso, quien me apoyo de diferentes formas en la culminación de mi tesis.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
INDICE DE TABLAS	v
INDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
INTRODUCCION	ix

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. Formulación del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	3
1.2.1. Problema general.....	3
1.2.2. Problemas específicos.....	3
1.3. Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1. Objetivo general.....	3
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.5. Hipótesis.....	4
1.6. Hipótesis general.....	4
1.7. Hipótesis específicas.....	4
1.8. Variables.....	5
1.9. Operacionalizacion de variables	6

CAPITULO II FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Antecedentes del estudio.....	7
2.1.1. A nivel internacional.....	7
2.1.2. A nivel Nacional	8
2.1.3. A nivel local.....	8
2.2. Bases teóricas.....	9
2.2.1. Conciliación.....	9
2.2.1.1. Etimología.....	9
2.2.1.2. Aceptación común	10
2.2.1.3. Concepto de proceso extrajudicial	10
2.2.1.4. Naturaleza jurídica de la conciliación	11
2.2.1.5. Conciliación como procedimiento.....	11



- 2.2.1.6. La conciliación como proceso12
- 2.2.1.7. Principios de la conciliación.....12
- 2.2.2. Valor jurídico del acta13
- 2.2.2.1. Conciliación como resultado.....14
- 2.3. Definición de términos.....14
- 2.3.1. Alimentos14
- 2.3.2. Celeridad.....15
- 2.3.3. Jurídico.....15
- 2.3.4. Negociación16

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

- 3.1. Tipo y nivel de investigación17**
- 3.2. Descripción del ámbito de investigación18**
- 3.3. Población y muestra.18**
- 3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos19**

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

- 4.1. Presentación.....20**
- 4.2. Resultados en tablas y figuras21**
- 4.3. Chi cuadrado40**
- 4.3. Discusión42**
- CONCLUSIONES45**
- RECOMENDACIONES46**
- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS47**
- ANEXO N° 1 MATRIZ.....54**
- ANEXO N° 2 CUESTIONARIO.....56**



INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables.....6

Tabla 2 Conocimiento de derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación y la percepción del valor legal del acta de conciliación comparado con un acuerdo formal21

Tabla 3 Comprensión de información sobre procedimientos legales de conciliación y conocimiento de otras vías legales para resolver disputas alimentarias24

Tabla 4 Adecuación de la conciliación para la resolución de conflictos y la naturaleza voluntaria de la participación en el proceso..... 27

Tabla 5 Orientación hacia la resolución consensuada de disputas en la conciliación y conocimiento de casos de solución de problemas alimentarios mediante conciliación 30

Tabla 6 Impacto del conocimiento legal en la participación equitativa en la conciliación y la necesidad de homologación judicial para validar actas de conciliación33

Tabla 7 Influencia de las percepciones culturales en la aceptación de la conciliación y el respeto del proceso de conciliación a las tradiciones y valores culturales locales.....37

Tabla 8 prueba chi-cuadrado (tabla 2)..... 40

Tabla 9 prueba chi-cuadrado (tabla 3).....41

Tabla 10 prueba chi-cuadrado (tabla 4)..... 41

Tabla 11 prueba chi-cuadrado (tabla 5)..... 41

Tabla 12 prueba chi-cuadrado (tabla 6).....42

Tabla 13 prueba chi-cuadrado (tabla 7).....42



INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Conocimiento de derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación y la percepción del valor legal del acta de conciliación comparado con un acuerdo formal 22

Figura 2. Comprensión de información sobre procedimientos legales de conciliación y conocimiento de otras vías legales para resolver disputas alimentarias 25

Figura 3. Adecuación de la conciliación para la resolución de conflictos y la naturaleza voluntaria de la participación en el proceso 28

Figura 4. Orientación hacia la resolución consensuada de disputas en la conciliación y conocimiento de casos de solución de problemas alimentarios mediante conciliación 31

Figura 5. Impacto del conocimiento legal en la participación equitativa en la conciliación y la necesidad de homologación judicial para validar actas de conciliación 34

Figura 6. Influencia de las percepciones culturales en la aceptación de la conciliación y el respeto del proceso de conciliación a las tradiciones y valores culturales locales 38



RESUMEN

El presente estudio tuvo por objetivo analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, el cual corresponde a una investigación de enfoque cuantitativo, método deductivo, diseño no experimental. La muestra está conformada por 87 pobladores de la ciudad de Ilave. A quienes se le aplicó la técnica de encuesta e instrumento cuestionario. Resultados: en relación al conocimiento sobre conciliación en un 48,3% no tienen información sobre proceso de conciliación, seguido de 29,9% con poco conocimiento sobre comprensión legal. Mientras que en relación a los alimentos que limitan la conciliación y valor jurídico en un 41,4% se tiene poca voluntad de participar, en un 35,6% mínima colaboración y cooperación. Por tanto, se concluye que: Los elementos que limitan la conciliación son los que afectan de manera directa en la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023. Puesto que, la falta de conocimiento, escasa disposición, limitada colaboración y cooperación, obstáculos económicos, desconocimiento de derechos y resistencia cultural respecto a la conciliación, la población en la ciudad de Ilave, no ha logrado atribuir un valor jurídico positivo al acta en asuntos relacionados con alimentos.

Palabras claves: alimentos, celeridad, conciliación, desconocimiento, jurídico, negociación.



ABSTRACT

The objective of this study was to analyze the impact of the elements that predispose or limit the conciliation and the legal value of the act on food, city of Ilave, 2023, which corresponds to research with a quantitative approach, deductive method, non-linear design. experimental. The sample is made up of 87 residents of the city of Ilave. To whom the survey technique and questionnaire instrument were applied. Results: in relation to knowledge about conciliation, 48.3% have no information about the conciliation process, followed by 29.9% with little knowledge about legal understanding. While in relation to food that limits conciliation and legal value, 41.4% have little willingness to participate, and 35.6% have minimal collaboration and cooperation. Therefore, it is concluded that: The elements that limit conciliation are those that directly affect the conciliation and the legal value of the act on food, city of Ilave, 2023. Since, the lack of knowledge, poor disposition, limited collaboration and cooperation, economic obstacles, lack of knowledge of rights and cultural resistance regarding conciliation, the population in the city of Ilave has not been able to attribute positive legal value to the act in matters related to food.

Keywords: food, speed, conciliation, ignorance, legal, negotiation.



INTRODUCCION

En la actualidad los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos – MARCS ocupan un rol relevante dentro del contexto social y como también en el ámbito legal, por ser este un mecanismo que ayuda a las personas pueda acceder a la justicia con mayor celeridad y de manera fácil, además de que representa una mejor solución al combatir las excesivas cargas procesales del Poder Judicial y con el cual se busca actualizar el sistema de justicia del país.

Además de ello, es claro señalar que las MARCs no solo representa rapidez y facilidad para que se llegue al resultado concreto (acuerdo), sino que se concibe como un método extrajudicial que ayuda al acceso a la justicia, que representa un camino distinto al del proceso judicial tradicional. Uno de ellos se llama conciliación, el cual se encuentra regulado por la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial, que fue modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, el cual lo definió con uno de los mecanismos alternativos de resolución de controversia, en el cual son las partes quienes acuden a una tercera persona imparcial, denominado conciliador, con el objetivo de que pueda ayudar a buscar una disposición consensuada a dicho problema, decisión que será plasmado en una acta de conciliación.

La legislación mencionada previamente delineó las áreas que pueden ser abordadas y decididas por los centros de mediación, incluyendo una de ellas relacionada con el proceso familiar, donde se prioriza la protección del bienestar prioritario del menor. De esta manera, al llevar frente al centro especializado de conciliación familiar el conflicto de posesión, horario de visita, alimento, entre otros temas que hacen referencia a la familia, con la finalidad de poder hallar una solución próxima y adecuada solución, con el propósito que la probidad, decoro y disposición de vida de los menores no se encuentren afectados.

De manera que, en el presente estudio se va desarrollar la conciliación extrajudicial y su valor jurídico del acta de conciliación extrajudicial en alimentos, el cual constituye un título ejecutivo, ello implica que puede ser usado para solicitar la ejecución de la obligación de alimentos frente a un juez en caso de incumplimiento. Además de ello, que el acta puede ser



homologado de manera judicial, brindando aun mayor fuerza vinculante y reconocimiento de manera oficial.

Es así que, el interés subyacente en el desarrollo del tema de investigación "Análisis de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, Ciudad de Ilave, 2023" radica en la comprensión y evaluación de los diversos factores que influyen en el proceso de conciliación en relación a los alimentos de esta localidad.

La presente investigación busca examinar de manera detallada los elementos que puedan facilitar o dificultar la conciliación en casos relacionados con obligación alimentaria. Dicho interés surge de la relevancia de encontrar vías alternativas y eficaces para la resolución de las disputas en materia de alimentos, con la finalidad de evitar el congestionamiento del sistema judicial y promoviendo acuerdos entre las partes involucradas.

Además, el estudio se centra en el valor jurídico del acta resultante de procesos conciliatorios en la ciudad de Ilave. Se busca entender cómo estas actas son percibidas y aplicadas desde el punto de vista legal, así como su capacidad para ser utilizadas como instrumento ejecutivo en caso de incumplimiento de las obligaciones acordadas.

De esta manera la investigación se desarrolla bajo el enfoque cuantitativo, el cual permite la medición de manera objetiva de las variables, el cual es fundamental para realizar el análisis de los elementos que predispone o limitan la conciliación y como también el valor jurídico del acta. El enfoque facilita la recopilación de los datos numéricos y el análisis estadístico, proporcionado una base esencial para la evaluación de los patrones y tendencias.

Además de ello, la metodología aplicada es el método deductivo, el cual fue elegido debido a la naturaleza estructurada del estudio. Dicho método parte de la teoría general en relación a la conciliación y el elemento legal, para luego aplicar dicho conocimiento. Donde se proporcione un marco lógico para el análisis y entendimiento de la relación entre las variables que se estudiaron.



La elección del enfoque cuantitativo y el método deductivo para la investigación se encuentra fundamentado en la necesidad de obtener resultados objetivos, generalizables y estructurados que puedan contribuir de forma significativa el entendimiento del elemento que afecta la conciliación y el valor jurídico del acta en el ámbito de alimentos en a la ciudad de Ilave.

Por tanto, la investigación tiene por finalidad comprender a fondo los factores que influyen en la eficiencia del proceso de conciliación en casos que se encuentran relacionados con la obligación alimentaria. Y de esta manera identificar los elementos que puedan facilitar o dificultar la conciliación en un área específica del derecho, así como examinar el valor jurídico del acta resultante de dicho proceso.

En el capítulo I, se desarrolla los aspectos generales, empezando por la formulación de problema, el planteamiento de la pregunta general y específicos, los objetivos generales y específicos. Seguido de las hipótesis general y específicos. La justificación del estudio y la Operacionalización de las variables.

En el capítulo II, se presenta los fundamentos teóricos, en el cual se desarrolla los antecedentes a nivel internacional, a nivel nacional y a nivel local. Seguido a ello los las bases teóricas y la definición de términos.

En el capítulo III, de desarrolla la metodología de investigación, en el cual se da a conocer el enfoque, método, tipo, diseño. Asimismo, se presenta el lugar de investigación. La población y la muestra a quienes se les aplico la técnica y el instrumento de investigación.

En el capítulo IV, se presenta los resultados de investigación a través de las tablas y figuras, seguida de sus respectivas interpretaciones. Además de ello, se desarrolla la discusión, donde se realiza el análisis de las investigaciones que antecedieron al presente estudio.

Por último, se presenta las conclusiones, seguido de las sugerencias, las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes al presente estudio.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Formulación del problema

El acceso a la alimentación es un derecho fundamental de la persona, el cual se encuentra respaldado por los tratados y los convenios internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y la Convención. sobre los Derechos del Niño. Dichos instrumentos han establecido la obligación de garantizar que los seres humanos puedan tener acceso a una alimentación adecuada. Pero muchas veces persisten desafíos en relación a la seguridad alimentaria, así como la distribución equitativa de recursos y la mitigación de la desnutrición.

De manera que, se acude a los MARCs, en el cual desarrollamos de manera principal a la conciliación, quien tiene como origen igual que sociedad, en donde la superioridad física y violencia han predominado, por tanto, haciendo búsqueda del medio pacífico para resolución de conflicto, se asistía donde las cabezas del hogar, familias, longevos y amistades, que, por su respeto, vinculo de sangre y afecto, han logrado convencer y lograr la conciliación. Es así que, la conciliación extrajudicial pareciera ser la opción más efectiva que se utiliza como un recurso o instrumento. eficiente para la resolver los conflictos que surge en la familia y podría afectar de forma directa a los hijo/as. Tomando como base el interés superior del niño, el cual posee particular relevancia para la legislación peruana y más aún cuando surge una situación



sensible que vulnera los derechos y bienestar de los menores. Puesto que, muchas veces la conciliación puede enfrentar diversos inconvenientes debido a la complejidad inherente en los casos de alimento, en el cual interviene múltiples variables como ingreso, necesidad del beneficiario y otros factores familiares y económicos.

A nivel contexto peruano, la problemática de la alimentación y los acuerdos de conciliación en casos de alimento es de gran importancia, puesto que incide en el bienestar de los individuos y como también en el cumplimiento de las obligaciones legales. La Legislación peruana, como el código de Niños y Adolescentes establece la regulación específica para proteger los derechos de los menores en relación a la obtención de alimentos. No obstante, se tiene una necesidad e evaluación de cómo es que se aplica las legislaciones en la práctica, tomando en cuenta factores como la eficacia de las actas de conciliación en la resolución de la disputa alimentaria y su valor jurídico en situación de incumplimiento.

A nivel local en la región de Puno, la problemática sobre los alimentos y el acuerdo de conciliación cobra particular importancia en la vida de la sociedad. La dinámica a nivel social y a nivel económica podría influir en la capacidad de los individuos para que se garantice el acceso al alimento adecuado, lo que desencadenaría disputa familiar y legal. La eficacia del procedimiento de conciliación y la validez legal del acta utilizada en este contexto son aspectos importantes que necesitan de un análisis de manera profunda. Pues muchas veces se tiene dificultades en el acceso a servicios de conciliación, ya sea por limitaciones geográficas, económicas u otras barreras, pueden excluir a ciertos individuos o familias de este proceso.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera afectan los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?

1.2.2. Problemas específicos

¿Cómo afecta el conocimiento sobre conciliación al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?

¿Cuáles son los elementos de la conciliación que predisponen o limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.

1.3.2. Objetivo específico

Determinar la afectación del conocimiento sobre conciliación frente al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023

Identificar los elementos de la conciliación que predisponen o limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023

1.4. Justificación del estudio

La alimentación es un derecho humano fundamental, y la garantía de un acceso adecuado a los alimentos es esencial para el bienestar de los individuos, de manera especial de los niños y como también adolescentes. Por tanto, es crucial analizar en profundidad los elementos que influyen en la avenencia y el valor legal del acta en este contexto, con la finalidad de una mejora en el amparo de los derechos de los más vulnerables. De esta manera el estudio tiene una fundamentación teórica y especializada, pues da a conocer la importancia que posee la conciliación extrajudicial



para poder solucionar los controversias en materia de familia, en este hecho, se ha revisado el recojo de los datos, que permitió el observación en relación a la efectividad del instrumento de solución de disputas, o simplemente es un proceso que precede a la presentación ante el poder judicial y, de manera similar, proporciona una opción para mejorar el proceso de conciliación con el objetivo de promover una cultura de paz.

La investigación permite determinar el grado en que la población está familiarizada y utiliza la práctica de la conciliación extrajudicial para resolver conflictos familiares. Este resultado se considera eficaz, ya que reduce la carga de trabajo del poder judicial. Los casos resueltos de manera extrajudicial no llegan a la esfera de acción del poder judicial, lo que podría agilizar la administración de justicia, promoviendo así la paz social y la equidad.

El presente estudio se ha desarrollado bajo el enfoque cuantitativo, donde se ha utilizado la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario pre - codificado dirigido a la población, donde el análisis de datos, nos pudo proporcionar resultados y conclusiones sobre la población de la ciudad de Ilave en relación con las variables de estudio.

1.5. Hipótesis

1.6. Hipótesis general

Los elementos que predisponen o limitan afectan de manera directa en la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.

1.7. Hipótesis específicas

El conocimiento sobre conciliación afecta de manera directa al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023

Se identificaron diversos elementos que predisponen o limitan la conciliación en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.



1.8. Variables

Variable independiente

- Elementos que predisponen o limitan la conciliación

Variable dependiente

- El valor jurídico del acta



1.9. Operacionalización de variables

Tabla 1.

Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Elementos que predisponen o limitan la conciliación	La conciliación herramienta eficaz para resolver disputas, es crucial que las partes estén informadas sobre sus derechos y que el acuerdo cumpla con los requisitos legales.	Conocimiento sobre conciliación	Comprensión Legal
		Elementos de la conciliación que predisponen	Información sobre Proceso de Conciliación: Voluntad de Participar Colaboración y Cooperación
		Elementos de la conciliación que limitan	Barreras Económicas Desconocimiento de Derechos Resistencia Cultural o Social
El valor jurídico del acta	El valor jurídico del acta de conciliación dependerá de cómo se llevó a cabo el proceso y si se respetaron los principios legales aplicables en la jurisdicción correspondiente.	Valor jurídico	Importancia del Papel Legal Confianza y Participación Voluntaria Confidencialidad y Respeto Cultural Homologación Judicial Apertura a Acuerdos



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Según Caycedo et al. (2019) publicado en la Revista de la Facultad de Derecho, tuvo por objetivo analizar la norma para superar el conflicto, el cual se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, llegando a concluir que: la conciliación es una solución alternativa de controversia con el objetivo de que congestione el despacho judicial y darle mayor credibilidad a este mecanismo, dando celeridad y efectividad en la administración de justicia, teniendo un acuerdo mutuo que genere solución para ambos. (p. 23)

Asimismo, Arboleda et al. (2018) (Artículo de investigación) en su estudio tuvo por objetivo hacer una reflexión del componente ético en la conciliación extrajudicial virtual, el cual se desarrolló bajo el método deductivo-analítico. Concluyendo que la ética en la conciliación virtual es resultado del avance social, que ha permitido el uso de la tecnología como medio para que llegue a las personas, haciendo más efectivo y económico el proceso de conciliación, que tiene por finalidad ética solucionar el conflicto a través de la cultura de dialogo. (p. 382)



2.1.2. A nivel Nacional

Según Ruiz (2020) en su estudio, tuvo por objetivo analizar el alcance de la ficción de obligatoriedad de la conciliación, corresponde a una investigación cuantitativa, llegando a concluir que se da porque es recogido como requisito de admisibilidad, por tanto el hecho de que se tenga una manera de eximir dicho requisito, hace que la obligatoriedad se vuelva una ficción. (pp. 52-53)

Asimismo, Bendezu (2023) en su estudio, tuvo por objetivo determinar la relación que existe entre la conciliación extrajudicial y solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021, desarrollado bajo el enfoque cuantitativo, llegando a concluir que la conciliación y solución del conflicto fue productivo para el logro de los propósitos, por tanto, se tiene una relación positiva moderada, considerando que el proceso se lleva dentro de la orientación y tiempo específico.

Por otro lado, Tinoco (2019) en su tesis, tuvo por objetivo determinar si los métodos alternativos de resolución de conflictos es adecuado para la resolución de controversias de índole familiar, se aplicó el enfoque cualitativo, llegando a concluir que es útil para la solución del conflicto familiar de forma rápida y eficaz para el beneficio del menor, sin embargo en la práctica dicho método no está dando el resultado esperado como herramienta para solución de la controversia, no está cumpliendo con su propósito.

2.1.3. A nivel local

Según Suaña (2020) (tesis) en su estudio para optar el título profesional de abogado, se desarrolló bajo el enfoque cualitativo, donde el objetivo fue determinar los factores de riesgo que dificultan la ejecución del acta de conciliación extrajudicial, llegando a concluir que los elementos de riesgo que complican la ejecución de las actas de conciliación extrajudicial puede ser superado por medio de una estrategia que incluye



la mejora de la formación del conciliador extrajudicial y una propuesta legislativa. (p. 67)

Asimismo, Serruto (2017) (tesis) en su estudio para optar el grado académico de magister scientiae en Derecho, corresponde a un estudio mixto, el objetivo fue establecer la eficacia de la conciliación administrativa laboral aplicada, llegando a concluir que la conciliación administrativa es ineficaz, pues en el proceso empieza con problemas de no contar con personas que acudan a dicho servicio, de otro lado se tiene deficiencias en relación a su asistencia, así como la suscripción, en el cual no es fácil entrar al acuerdo conciliatorio y por último la conciliación administrativa pocas son ejecutables, y por ende termina siendo ineficiente. (p. 147)

Por otro lado, el aporte de Zapata (2018) (tesis) en su estudio para optar el grado académico de magister scientiae en Derecho, donde el propósito fue analizar y definir los cambios implementados por el Decreto Legislativo 1070 y el Código Procesal Civil en los principios que generan repercusiones legales sobre la efectividad de la Tutela Jurisdiccional en los Juzgados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Puno. Se aplicó un estudio mixto, llegando a concluir que se determinó que, al mencionar el tema de la conciliación, se establece la obligación de confirmar la presencia en la audiencia de conciliación y la inclusión de la posible reconvencción en el acta de conciliación, lo que crea un requisito previo que perjudica al demandado y puede resultar en indefensión. (p. 140)

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Conciliación

2.2.1.1. Etimología

Para algunos autores la palabra conciliación posee su origen del latino conciliatio,-onis que hace referencia a la unión, al vínculo, a la sociedad y asociación. Mientras que, para otros tiene su origen del latín concilio,-are,



procedente de Concilium, -ii"asamblea, reunión". El Concilium romano refiere a una congreso de manera general, y de manera específica una asamblea de la plebe, se reunían gente para el cierre de los negocios, resolución de diferendos (Alvarado, 2018).

Por otro lado, se sostenía que la palabra conciliación viene del latín conciliatio, del verbo conciliare, que se hace uso para la denominación de la actividad destinada a reconciliar y calmar a aquellos que estaban en conflicto, promoviendo la amistad entre ellos, conciliando sus opiniones divergentes sobre un tema específico y logrando la paz entre ellos. (Paredes, 2017).

2.2.1.2. Acepción común

La conciliación en acepción común refiere a la búsqueda y logro de un acuerdo o armonía entre partes en conflicto, resolviendo diferencias y alcanzando un entendimiento mutuo. Puesto que conciliar refiere a arreglar y concordar los esfuerzos de quienes se encuentran opuestos. De manera secundaria es que se conforme dos o más promociones o sistemas que se encuentren inversas (Amparo, 2018).

2.2.1.3. Concepto de proceso extrajudicial

La conciliación extrajudicial refiere a un sistema de carácter voluntario u obligatorio que se da anterior a la instauración del proceso judicial, donde las partes con ayuda de una tercera persona denominado conciliador neutral e imparcial elegido por las partes llegan a un convenio de manera perspícaz que encarna una técnica de arreglo de manera concreta justo con el objetivo de ponerle terminación al encuentro de un interés eficaz y con el que se evita el proceso judicial. Ello quiere decir anterior a que se pueda solicitar la tutela territorial segura al órgano territorial conveniente y este decida el aprieto por las partes. Viene a ser un método de solución no jurisdiccional y consensual (Añasco, 2023).



Desde su origen, la conciliación ha sido concebida como un método para evitar el litigio judicial. De esta forma, la conciliación adquiere un carácter preventivo en relación al proceso judicial.

La conciliación preprocesal es aquel proceso que se encuentra fuera de la generalidad territorial para que se medite como un instrumento alternativo de composición por medio de personas o instituciones debidamente respaldados. Se le denomina de esa manera porque resuelve el conflicto anterior a llegar al litigio. Se trata de que observe el hecho de formula compositiva por medio de la gestión que encamina al mediador – conciliador designado por las partes de un acuerdo común o seleccionado de organismo debidamente institucionalizado (Tito, 2018).

2.2.1.4. Naturaleza jurídica de la conciliación

La Ley 26872 estableció una institución jurídica conocida como Ley de conciliación extrajudicial en noviembre de 1997. Inicialmente, su carácter era facultativo, pero desde el año 2001 se volvió necesaria en el distrito conciliatorio de Callao y Lima, así como en Trujillo, Arequipa y otros departamentos. La obligatoriedad implica que antes de recurrir al órgano jurisdiccional, las partes involucradas en un conflicto deben pasar por este proceso previo, siempre que la disputa sea de naturaleza legal y pueda ser abordada como materia de conciliación. Sin embargo, la conciliación en el país está vinculada a una institución ética con una historia propia (Ley N° 26872, 2022).

2.2.1.5. Conciliación como procedimiento

La conciliación es un procedimiento por medio del cual un tercer ayuda a dos o más partes a que se encuentre una solución propia al conflicto. El valor de dicho procedimiento se encuentra en que consiente a dos o más personas reconocer el inconveniente a nivel privado como en reunión conjunta, con el propósito de que se cree una tramitación en que todos puedan aganar y de esta manera puedan



responder de manera suficiente al interés (individual y común) y hace posible que se descarte otra salida como juicio o arbitrio a la fuerza, conviniendo en cambio a concretar de manera voluntaria el plan que se ha convenido (Llanqui, 2019).

La conciliación es un proceso informal, no rígido, de carácter voluntario, privado y confidencial, que es conducido por un tercero imparcial que se le denomina conciliador que se distingue por su neutralidad e imparcialidad, careciendo de poder de decisión. El conciliador participa de manera activa al proponer soluciones no vinculantes, asistiendo a las partes para que puedan resolver el conflicto por sí mismas., con la satisfacción amplia de sus intereses (Chalan, 2020).

2.2.1.6. La conciliación como proceso

La conciliación implica la intervención de un tercero para ayudar a las partes en conflicto a resolver sus discrepancias mediante un acuerdo voluntario y negociado. El conciliador utiliza varios métodos y técnicas para facilitar la obtención de un acuerdo, pero no tiene autoridad para imponer decisiones.

Es así que, la conciliación implica que los partícipes, con la ayuda de uno o varios mediadores imparciales, identifiquen de manera ordenada los problemas en conflicto con el fin de descubrir posibilidades, evaluar alternativas y alcanzar un consenso que satisfaga a ambas partes, adaptándose a sus requerimientos. Por tanto, la conciliación enfatiza la responsabilidad individual de cada participante en las decisiones que afectan sus vidas, otorgando a cada parte autoridad sobre su propio curso de acción. Esto implica un proceso que resalta la autonomía de cada individuo en la toma de decisiones (Cisneros, 2020).

2.2.1.7. Principios de la conciliación

- **Equidad**, implica la aplicación de la justicia específicamente al caso en cuestión que está siendo objeto de conciliación.



- **Veracidad**, implica la aplicación de la justicia específicamente al caso en cuestión que está siendo objeto de conciliación
- **Buena fe**, refiere a que las partes deben actuar con sinceridad y honestidad a lo largo de todo el proceso, asegurando una conducta justa y ética en todas las etapas.
- **Confidencialidad**, en el cual se guarda absoluta reserva de todo lo actuado, por parte del conciliador, y como también de las partes.
- **Imparcialidad**, garantiza la seguridad y la justicia, donde el conciliador interviene en todo el proceso sin que se identifique los intereses de las partes.
- **Legalidad**, expresa consentimiento en relación al convenio conciliatorio con el ordenamiento jurídico.
- **Celeridad**, refiere a una solución pronta y rápida del conflicto, puesto que tiene que ser consustancial al procedimiento.
- **Economía**, las partes buscan la eliminación del tiempo que les demanda un proceso judicial.

2.2.2. Valor jurídico del acta

El acta refiere a un documento en el que se da a conocer la manifestación de disposición de las partes en la conciliación extrajudicial. Su validez se encuentra condicionado a la obediencia de la formalidad establecida en la Ley, bajo estatuto de nulidad (Cisneros, 2020).

El acuerdo de conciliación, sea de manera total o parcial, donde se establece de forma precisa el derecho, deber u obligación cierta, expresa y exigible, o en su caso la ausencia en el acuerdo o la inasistencia de las partes a la audiencia.

Por tanto, el acta de conciliación se erige como un testimonio de la voluntad expresada directamente por las partes durante la audiencia de conciliación, donde pueden alcanzar un acuerdo tanto parcial como total.



2.2.2.1. Conciliación como resultado

Se le denomina como el acuerdo. Por tanto, la conciliación se presenta como un acuerdo mutuo entre ambas partes, con la posibilidad de un resultado tanto favorable como desfavorable. En caso de ser favorable, las partes aceptan los términos acordados, pero si es desfavorable, cada parte tiene la libertad de tomar las acciones correspondientes según su criterio (Zapata, 2018).

Por otro lado, la conciliación refiere al acuerdo alto-inteligente entre las partes que ponen por concluido el conflicto de intereses, surge de la coincidencia de voluntades entre las partes involucradas. En donde ambas partes conciliadores con la ayuda de un tercero llegan por sí mismas a un acuerdo concreto y justo que resuelve el conflicto de intereses de manera sincronizada, restaurando la paz social de forma genuina (Mendoza, 2022).

2.3. Definición de términos

2.3.1. Alimentos

De acuerdo con el Código Civil, se hace referencia al derecho humano fundamental que cada persona posee. Esto incluye el acceso a vestimenta, vivienda adecuada y atención médica adecuada, lo que refleja las necesidades actuales de la sociedad y las circunstancias que enfrenta cada familia (Chagua y Lavalle, 2022).

La relevancia de la alimentación como componente esencial de los derechos humanos. Pues el acceso al alimento adecuado es fundamental para que se garantice la libertad y como también el bienestar, y la privación del alimento viene a ser violación a los derechos humanos (Torres, 2018).

Los alimentos son recursos básicos que debe ser distribuido de manera equitativa en una sociedad justa. En su teoría, la distribución de recurso, incluye el alimento, realizándose de manera que pueda garantizar la igualdad de oportunidad para todo individuo (Ramírez, 2020).



2.3.2. Celeridad

Celeridad procesal es un elemento esencial que garantiza la eficacia del sistema judicial. Considerando fundamental la rapidez en la resolución de los casos para que se evite la dilación innecesaria y se garantice una pronta justicia (Jaramillo, 2020).

La celeridad lo asociaba con la independencia judicial. Sosteniendo que la rapidez en la administración de justicia era fundamental para que se evite la concentración excesiva de poder en una rama del gobierno y garantice así la libertad y protección de los derechos (Tapia, 2022).

La celeridad es un componente clave de la eficiencia en la burocracia, considerando que la velocidad en la toma de decisión y ejecución de acción era un indicador de administración eficaz y racional (Jimenez, 2018).

La celeridad es un elemento esencial para que se mantenga la estabilidad del orden jurídico, creyendo que la demora en la aplicación de la justicia generaría inseguridad, afectando la coherencia del sistema legal (Aristizábal, 2019).

2.3.3. Jurídico

Refiere a la norma jurídica. De acuerdo a la teoría pura del derecho, el termino jurídico se reduce a la norma y jerarquía normativa. Pues lo jurídico no se mezcla con el elemento moral, político o social, sino que se encuentra limitado a la estructura formal de la norma (Zapata, 2018).

Lo jurídico no se encuentra limitado a la norma, sino que se implica valores como la justicia y la equidad. Puesto que, el derecho no solo es un conjunto de reglas, sino un sistema que busca que se realice los valores fundamentales (Marconi, 2018).

Lo jurídico se encuentra relacionado con la escuela histórica del derecho, siendo entendido como un fenómeno orgánico que se encuentra en una constante evolución. Consideraba que la institución jurídica es el resultado de la evolución histórica de un pueblo y reflejaba su espíritu jurídico (Salas, 2019).



La idea de que lo jurídico no se encuentra solo en la norma, sino también en la relación social. Su teoría se encontraba centrado en la idea de que el derecho se da a conocer en la interacción social que dicha relación era fundamental para la comprensión de la dimensión jurídica (Hernandez y Martínez, 2021).

2.3.4. Negociación

Fase que tiene como propósito que las partes puedan generar una posible opinión de solución al problema identificado en la fase anterior. En este sentido, las partes se dan en consideración de que están llegando a la cuestión final o definitiva del asunto (Martínez y Pimentel, 2022).

En el negociar, abogaban por el enfoque ganar – ganar, pues le objetivo era buscar una solución que pueda beneficiar a las dos partes, donde se evite una posición extrema y se fomente la colaboración para alcanzar un acuerdo mutuo beneficioso (Fisher y Ury, 1981)

Nos habla sobre la negociación integradora, el cual se centra en la identificación y como también aprovechamiento de los intereses comunes entre las partes, donde se promueve soluciones que pueda maximizar el valor conjunto y buscan la satisfacción de las partes (Galdos, 2019).

Desde una perspectiva de principios, se destaca la relevancia de la integración de intereses, una comunicación abierta y búsqueda de solución que respete el valor fundamental que las partes involucradas (Parker, s.f.).



CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque

El estudio se llevó a cabo bajo el enfoque cuantitativo con el propósito de recopilar y analizar datos numéricos y objetivos, con la finalidad de describir, medir y explicar fenómenos. Esta metodología se sustentó en la recopilación de información cuantitativa, es decir, en la obtención de datos expresados en términos numéricos que fueron sometidos a análisis estadísticos.

Método

La metodología empleada fue descriptiva con un enfoque cuantitativo el cual posibilita derivar razonamientos lógicos a partir de los enunciados ya proporcionados, siguiendo una progresión de lo general a lo particular.

Diseño

El diseño adoptado fue no experimental, en el cual no se llevó a cabo la manipulación deliberada de variables, sino que se observaron los fenómenos en su entorno natural para posteriormente realizar el análisis correspondiente.

Tipo

El tipo de investigación es básico, pues estudia el problema destinado exclusivamente a la búsqueda del conocimiento y teoría.



Nivel

Es un estudio de nivel explicativo, puesto que responderá las causas de los eventos y fenómenos, explicando por qué ocurre y en qué condiciones se manifiesta.

3.2. Descripción del ámbito de investigación

El presente estudio, se llevó a cabo en la ciudad de Ilave es uno de los distritos que integran la provincia de El Collao, situada en el departamento de Puno, al sur del Perú. Este distrito se caracteriza por su ubicación geográfica en la región altiplánica, donde predominan paisajes andinos. La provincia de El Collao se encuentra en la meseta del Collao, una extensa altiplanicie compartida con Bolivia.

3.3. Población y muestra.

- **Población**

La población de la ciudad de Ilave, ubicada en la provincia de El Collao en la región de Puno, tiene la población de alrededor de 30,000 habitantes.

Por tanto, para el manejo de dicha población, se toma en consideración el criterio de exclusión y el criterio de inclusión, detallando de la siguiente manera:

Criterios de exclusión

- Menores de 18 años
- Población Rural

Criterios de inclusión

- Ciudadanos mayores de 18 años
- Población urbana

De manera que, se encuentra conformado por los ciudadanos mayores de 18 años la población urbana de la ciudad de Ilave.



- **Muestra**

La muestra se encuentra conformado por 87 ciudadanos mayores de 18 años de la población urbana de la ciudad de Ilave. a quienes se aplicará el cuestionario.

La muestra fue hallada bajo el muestreo no probabilístico aleatorio simple.

Dónde:

n: Tamaño de Muestra

p: Probabilidad de Éxito (50% = 0.5)

E: Error de estimación (5% = 0.05)

Z: Nivel de confianza (95% = 1.96)

q: Probabilidad de Fracaso (50% = 0.5)

N: Tamaño de la Población (30 000)

De manera que, se obtiene una muestra de 87 ciudadanos mayores de 18 años de la población urbana de la ciudad de Ilave.

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

- **Técnica**

La técnica que fue empleado en el presente estudio fue la encuesta, un método de interrogación diseñado con el propósito de recabar información en relación con las variables pertinentes (Pardinas, 1991).

- **Instrumentos**

El instrumento empleado fue el cuestionario pre - codificado, en el cual las preguntas están previamente formuladas de manera que solo requiere la elección de una respuesta predefinida, con el fin de obtener mediciones de naturaleza cuantitativa (Anguita et al., 2003).



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

4.1. Presentación

Los resultados de la investigación se presentan por medio de tablas, figuras y su interpretación. El cual permite responder a los objetivos, donde el objetivo principal es analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023. Seguido de los objetivos específicos determinar la afectación del conocimiento sobre conciliación frente al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, identificar los elementos de la conciliación que predisponen el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023 e identificar los elementos de la conciliación que limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.



4.2. Resultados en tablas y figuras

Tabla 2

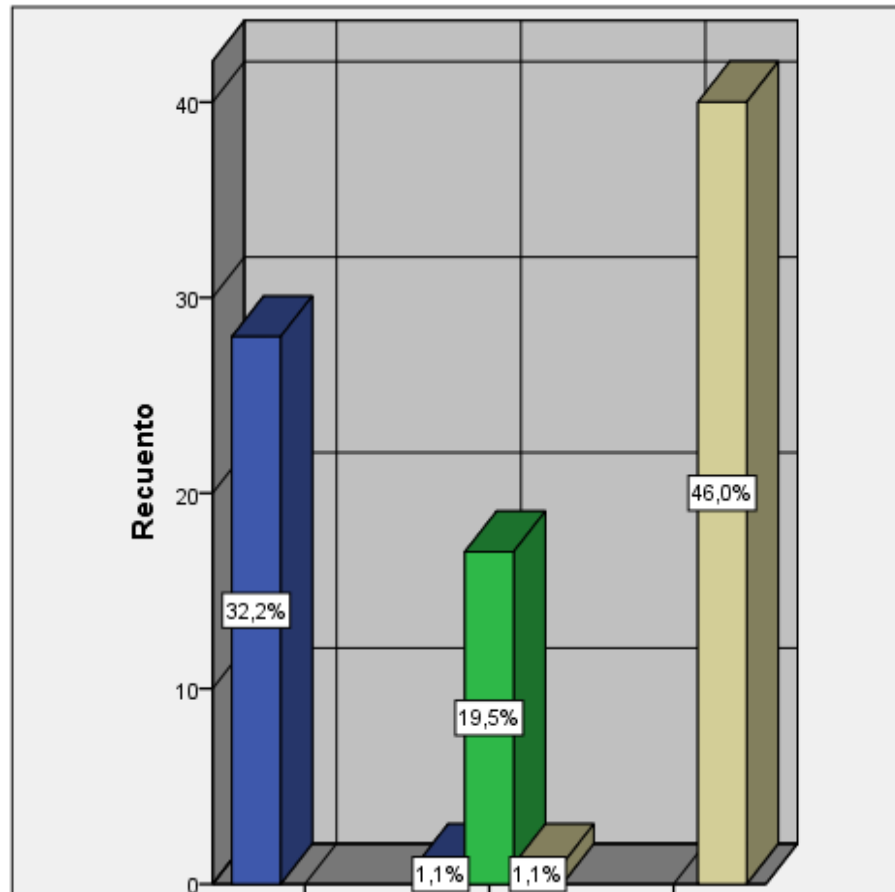
Conocimiento de derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación y la percepción del valor legal del acta de conciliación comparado con un acuerdo formal

			Piensa que el acta de conciliación tiene un valor similar al de un acuerdo formal en términos legales			
			Sí, creo que tiene el mismo valor	No sé qué valor tendrá	Tiene menor importancia que un acuerdo formal	Total
Conoce sus derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación	Sí, estoy familiarizado con mis derechos y obligaciones	Recuento	15	3	0	18
		% del total	17,2%	3,4%	0,0%	20,7%
No, tengo poco conocimiento sobre conocimiento	No, tengo poco conocimiento sobre conocimiento	Recuento	0	26	1	27
		% del total	0,0%	29,9%	1,1%	31,0%
No tengo información sobre mis derechos en el proceso de conciliación	No tengo información sobre mis derechos en el proceso de conciliación	Recuento	0	0	42	42
		% del total	0,0%	0,0%	48,3%	48,3%
Total		Recuento	15	29	43	87
		% del total	17,2%	33,3%	49,4%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 1.

Conocimiento de derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación y la percepción del valor legal del acta de conciliación comparado con un acuerdo formal



Nota: Encuesta desarrollada

En la tabla N° 2, con un 48,3%, admite no tener información sobre sus derechos en este proceso, lo que subraya una significativa falta de conciencia o acceso a la información necesaria. Por otro lado, un 31,0% reconoce tener poco conocimiento sobre el tema, sugiriendo una conciencia parcial o incompleta. Solo un 20,7% de los encuestados afirma estar plenamente familiarizado con sus derechos y obligaciones en el proceso de conciliación, un porcentaje relativamente bajo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar la educación y la difusión de información en este ámbito legal crucial.



En el grupo identificado como "Sí, creo que tiene el mismo valor", un 17,2% de los participantes de la encuesta afirma estar familiarizado con sus derechos y obligaciones.

Dentro del grupo "No sé qué valor tendrá", un 29,9% de sus miembros admite tener poco conocimiento sobre sus derechos y obligaciones, lo que contrasta significativamente con solo un 3,4% que afirma estar familiarizado con estos aspectos.

En el grupo caracterizado por considerar que algo "Tiene menor importancia que un acuerdo formal", un abrumador 48,3% admite no tener información sobre sus derechos en el proceso de conciliación, mientras que solo un pequeño 1,1% reconoce tener poco conocimiento sobre conocimiento en general.

La conclusión que se extrae de que un 48,3% de los encuestados afirme no tener información sobre sus derechos en el proceso de conciliación destaca un problema significativo en la difusión y comprensión de la información legal, en donde este elevado porcentaje sugiere que casi la mitad de la población involucrada en este estudio carece del conocimiento necesario sobre sus derechos legales en el contexto de conciliación, lo cual podría afectar su capacidad para participar de manera efectiva y justa en estos procesos, por lo que, esta situación señala la urgente necesidad de mejorar las estrategias de comunicación y educación legal para asegurar que las personas estén debidamente informadas y empoderadas en sus interacciones con el sistema de justicia.

Conforme Lopez (2020) en su investigación titulada la conciliación judicial en los procesos laborales de los juzgados de trabajo de la ciudad de Chiclayo – 2019, que tiene como objeto determinar de qué manera la conciliación judicial influye en los procesos laborales de los juzgados de trabajo de la ciudad de Chiclayo, concluyendo que los jueces desempeñan un papel fundamental en la carencia de eficacia de la conciliación, ya que no ejecutan debidamente su labor de fomentar la conciliación entre las partes, otro factor determinante es la falta de conocimiento por parte de las partes involucradas en el proceso legal acerca de los beneficios de la conciliación.



Tabla 3

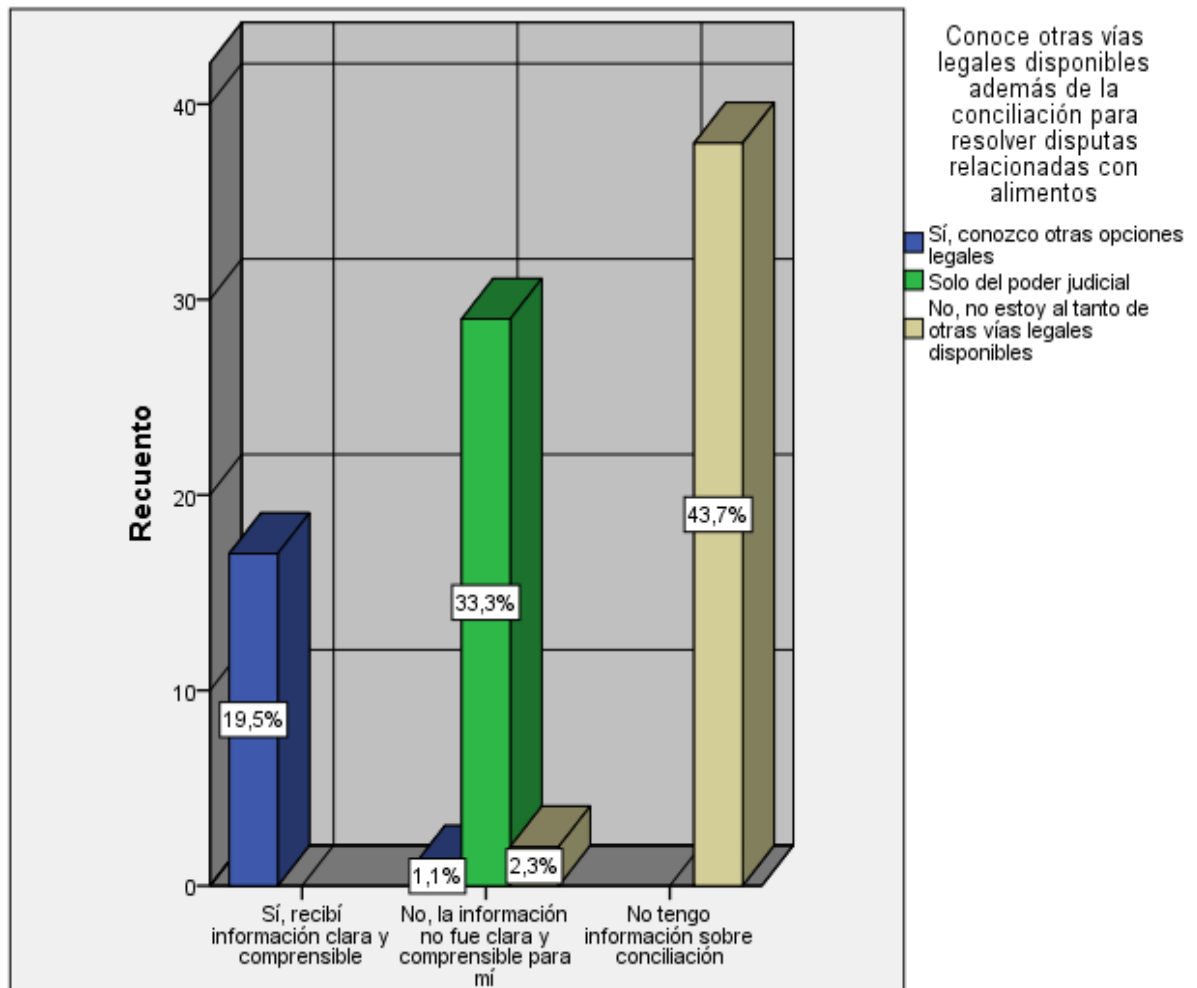
Comprensión de información sobre procedimientos legales de conciliación y conocimiento de otras vías legales para resolver disputas alimentarias

		Conoce otras vías legales disponibles además de la conciliación para resolver disputas relacionadas con alimentos				Total
		Sí, conozco otras opciones legales	Solo del poder judicial	No, no estoy al tanto de otras vías legales		
Ha recibido información clara y comprensible sobre los procedimientos legales de conciliación	Sí, recibí información clara y comprensible	Recuento	17	0	0	17
		% del total	19,5%	0,0%	0,0%	19,5%
	No, la información no fue clara y comprensible para mí	Recuento	1	29	2	32
		% del total	1,1%	33,3%	2,3%	36,8%
	No tengo información sobre conciliación	Recuento	0	0	38	38
		% del total	0,0%	0,0%	43,7%	43,7%
Total		Recuento	18	29	40	87
		% del total	20,7%	33,3%	46,0%	100,0 %

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 2.

Comprensión de información sobre procedimientos legales de conciliación y conocimiento de otras vías legales para resolver disputas alimentarias



Nota: Encuesta desarrollada

En la Tabla 3, que aborda la recepción de información sobre procedimientos legales de conciliación y el conocimiento de otras vías legales para resolver disputas de alimentos, se observa que el mayor porcentaje de los encuestados, un 43,7%, indica no poseer información alguna sobre conciliación, lo que muestra, una notable falta de divulgación o acceso a información relevante en este campo. Le sigue un 36,8% que, aunque ha recibido información, la califica como no clara y no comprensible, resaltando así deficiencias en la calidad o la manera en que se comunica la información legal. Finalmente, un menor porcentaje, el 19,5%, confirma haber recibido información clara y comprensible sobre estos procedimientos legales.



Dentro del grupo "Sí, conozco otras opciones legales", un 19,5% de los participantes afirma haber recibido información clara y comprensible, en contraste con solo un 1,1% que indica que la información no fue clara ni comprensible para ellos.

En el grupo identificado como "Solo del poder judicial", un 33,3% de sus miembros indica que la información recibida no fue clara ni comprensible, esta cifra, que representa una tercera parte del grupo, muestra que existe una proporción significativa de individuos dentro de este colectivo que encuentra deficiencias en la claridad o comprensibilidad de la información proporcionada por el poder judicial.

Dentro del grupo "No, no estoy al tanto de otras vías legales disponibles", un significativo 43,7% de los participantes admite no tener información sobre conciliación, mientras que un menor 2,3% indica que la información proporcionada no fue clara ni comprensible para ellos.

La conclusión derivada de que un 43,7% de los participantes en el estudio indique no tener información sobre conciliación resalta un vacío notable en la conciencia y el conocimiento público respecto a este proceso legal, este considerable porcentaje refleja que una gran proporción de la población encuestada está desprovista de información esencial sobre la conciliación, un mecanismo clave en la resolución de disputas. Este dato pone de relieve la necesidad crítica de intensificar los esfuerzos en educación y divulgación legal para asegurar que más individuos comprendan y puedan acceder a este importante recurso de resolución de conflictos, lo cual es fundamental para promover una justicia accesible y eficiente. Según Sarmiento y Quispe (2023) en su investigación "La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios – 2021" que tiene como propósito determinar la relación que existe entre conciliación extrajudicial y solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado, Madre de Dios, 2021, concluye que el conocimiento acerca de la Conciliación Extrajudicial es escaso, tal como lo indica la encuesta realizada a los consumidores de estos servicios, esta falta de entendimiento se extiende no solo a los principios



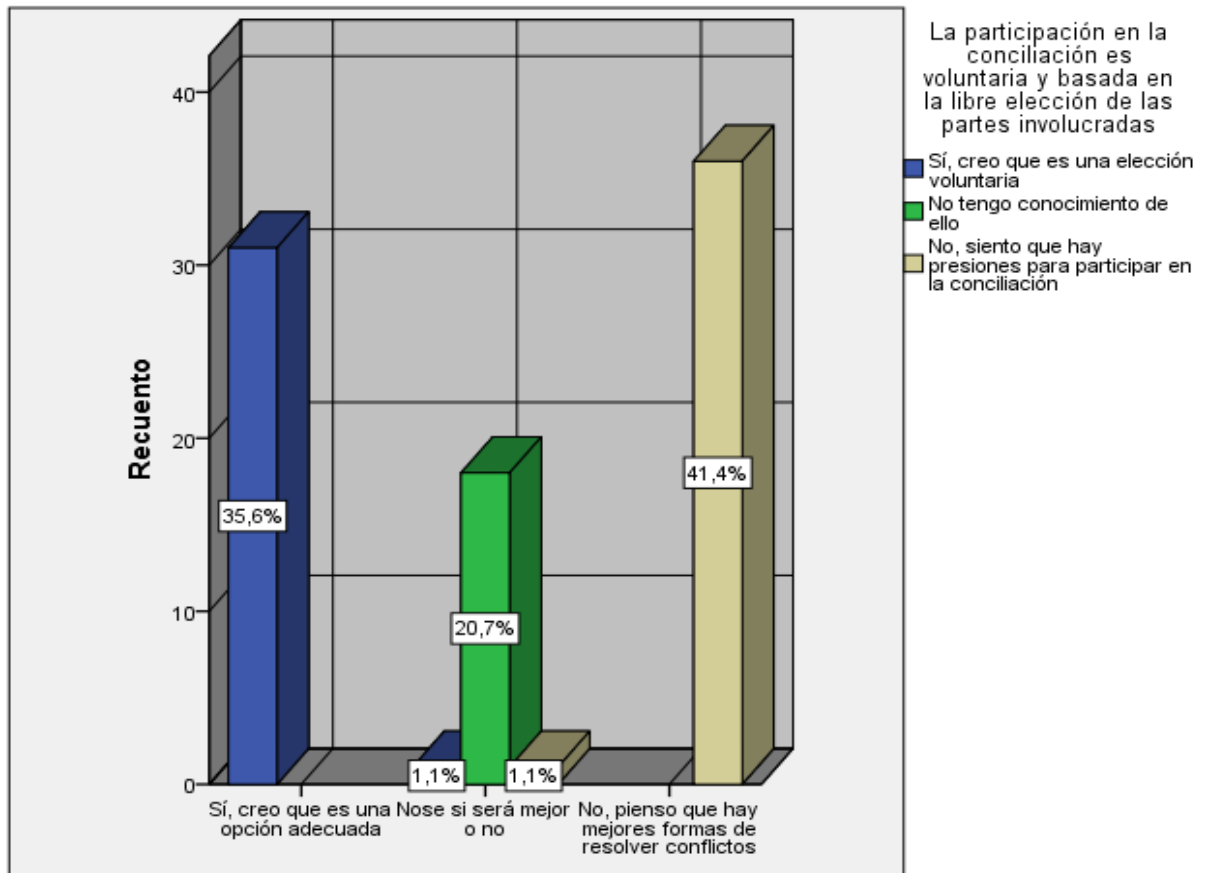
básicos de la Conciliación Extrajudicial, sino también a sus procedimientos y beneficios en la resolución de conflictos familiares, lo cual se refleja claramente en las respuestas obtenidas en el sondeo.

Tabla 4
Adecuación de la conciliación para la resolución de conflictos y la naturaleza voluntaria de la participación en el proceso

		La participación en la conciliación es voluntaria y basada en la libre elección de las partes involucradas				Total
		Sí, creo que es una elección voluntaria	No tengo conocimiento de ello	No, siento que hay presiones para participar en la conciliación		
Es adecuado optar por la resolución de conflictos mediante conciliación	Sí, creo que es una opción adecuada	Recuento	31	0	0	31
		% del total	35,6%	0,0%	0,0%	35,6%
	No sé si será mejor o no	Recuento	1	18	1	20
		% del total	1,1%	20,7%	1,1%	23,0%
	No, pienso que hay mejores formas de resolver conflictos	Recuento	0	0	36	36
		% del total	0,0%	0,0%	41,4%	41,4%
Total		Recuento	32	18	37	87
		% del total	36,8%	20,7%	42,5%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 3.
Adecuación de la conciliación para la resolución de conflictos y la naturaleza voluntaria de la participación en el proceso



Nota: Encuesta desarrollada

En la Tabla 4, que cruza opiniones sobre la idoneidad de la conciliación para la resolución de conflictos y la voluntariedad de participación en dicho proceso, los resultados muestran que un 41,4% de los encuestados considera que existen mejores maneras de resolver conflictos que la conciliación, lo que muestra una percepción de ineficacia o inadecuación de este método en comparación con otras opciones. Por otro lado, un 35,6% sí cree que la conciliación es una opción adecuada para la resolución de conflictos, indicando una valoración positiva de este método. Por último, un 23,0% no tiene una opinión definida sobre si la conciliación es mejor o no que otras formas, lo que refleja cierta incertidumbre o falta de información suficiente para formar un juicio.

En el grupo que considera que "Sí, creo que es una elección voluntaria", un 35,6% también opina que es una opción adecuada, mientras que solo un 1,1% está indeciso sobre si será mejor o no.



En el grupo identificado como "No tengo conocimiento de ello", un 20,7% de sus miembros expresa incertidumbre, indicando que no saben si la situación o decisión en cuestión será mejor o no.

En el grupo que siente que "No, hay presiones para participar en la conciliación", un 41,4% considera que existen mejores formas de resolver conflictos, lo que indica una clara preferencia o creencia en la eficacia de alternativas a la conciliación. En contraste, solo un pequeño 1,1% no está seguro de si la conciliación será mejor o no

La conclusión de que un 41,4% de los encuestados considera que existen mejores formas de resolver conflictos que la conciliación revela una percepción significativa de insuficiencia o inadecuación en este método dentro del ámbito de resolución de disputas, en donde este porcentaje mayoritario subraya una tendencia en la que un segmento considerable de la población no solo está al tanto de alternativas a la conciliación, sino que también las prefiere, posiblemente debido a la percepción de mayor eficacia, justicia, o conveniencia en otros métodos. Por lo que podemos mencionar que este hallazgo señala hacia una oportunidad de revisar y mejorar las prácticas de conciliación existentes o de fomentar la comprensión y utilización de diferentes enfoques en la gestión de conflictos para alinearlos mejor con las expectativas y necesidades de la población.

Conforme a Fuquen (2003) en su investigación Los conflictos y las formas alternativas de resolución, concluye que para participar en un proceso de manejo de desavenencias que abarca desde la gestión de las particularidades, elementos, categorías, niveles y consecuencias del conflicto mismo, hasta las personalidades propensas a discordias, y promover el cultivo de tácticas y destrezas para su solución, mediante métodos alternativos como el diálogo, la intervención, la armonización y el fallo arbitral, posibilitando que los individuos involucrados se conviertan en impulsores de transformación.



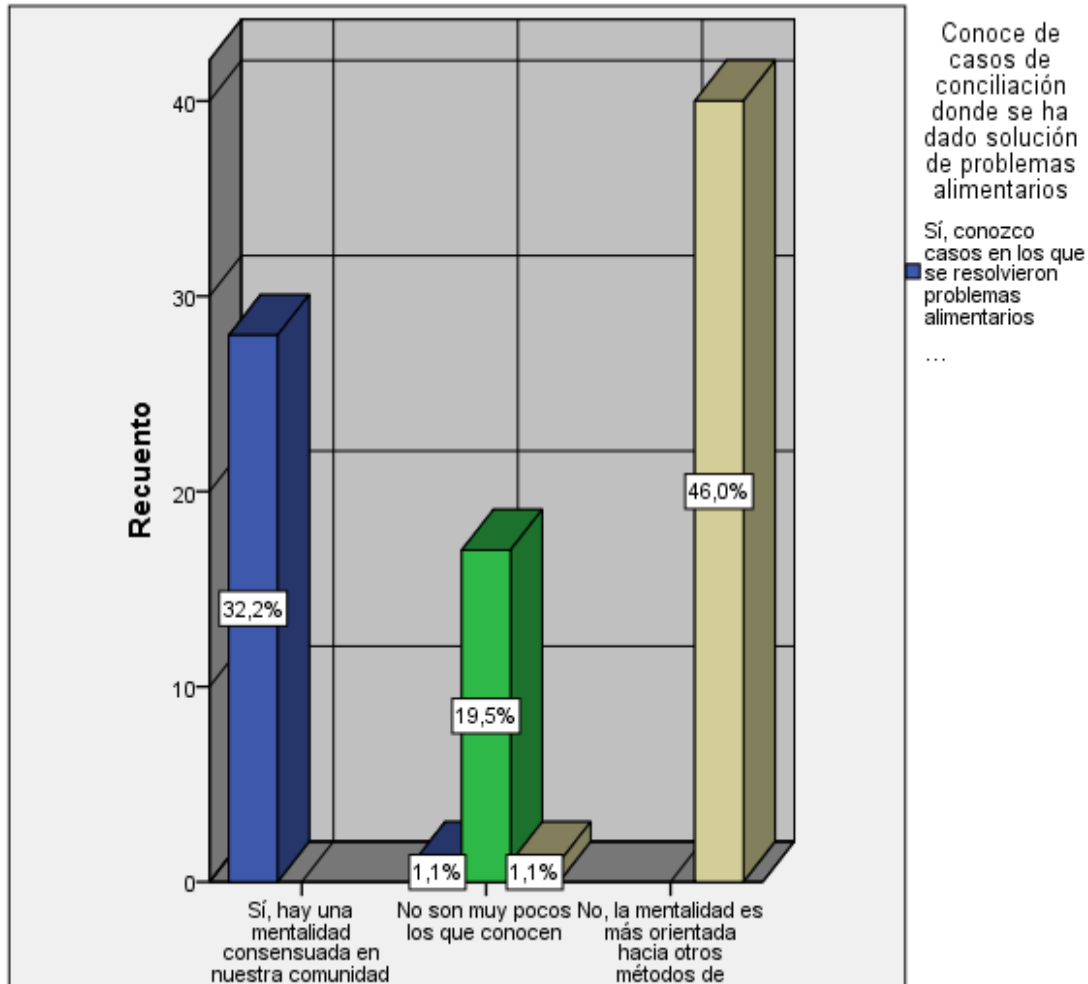
Tabla 5
Orientación hacia la resolución consensuada de disputas en la conciliación y conocimiento de casos de solución de problemas alimentarios mediante conciliación

		Conoce de casos de conciliación donde se ha dado solución de problemas alimentarios				Total
		Sí, conozco casos en los que se resolvieron problemas alimentarios	No tengo una opinión clara	No, no tengo conocimiento de tales casos		
Existe una mentalidad orientada a la resolución de disputas de manera consensuada en proceso de conciliación	Sí, hay una mentalidad consensuada en nuestra comunidad	Recuento	28	0	0	28
		% del total	32,2%	0,0%	0,0%	32,2%
	No son muy pocos los que conocen	Recuento	1	17	1	19
		% del total	1,1%	19,5%	1,1%	21,8%
	No, la mentalidad es más orientada hacia otros métodos de resolución de disputas	Recuento	0	0	40	40
		% del total	0,0%	0,0%	46,0%	46,0%
Total		Recuento	29	17	41	87
		% del total	33,3%	19,5%	47,1%	100,0 %

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 4.

Orientación hacia la resolución consensuada de disputas en la conciliación y conocimiento de casos de solución de problemas alimentarios mediante conciliación



Nota: Encuesta desarrollada

La Tabla 5 explora la percepción de si existe una mentalidad orientada a la resolución de disputas de manera consensuada en el proceso de conciliación y el conocimiento sobre casos de conciliación que han solucionado problemas alimentarios. La mayoría de los encuestados, con un 46,0%, opina que en su comunidad la mentalidad está más inclinada hacia otros métodos de resolución de disputas, no hacia la conciliación, lo cual esto podría indicar una preferencia o mayor confianza en métodos alternativos. Por otro lado, un 32,2% cree que sí existe una mentalidad consensuada hacia la resolución de disputas mediante conciliación, lo que muestra una apreciación significativa de este enfoque en cierta parte de la comunidad. Finalmente, un



21,8% señala que son muy pocos los que conocen de casos de conciliación para solucionar problemas alimentarios, sugiriendo una falta de difusión o de ejemplos exitosos en este ámbito. Dentro del grupo que afirma "Sí, conozco casos en los que se resolvieron problemas alimentarios", un 32,2% también considera que existe una mentalidad consensuada en su comunidad respecto a este tema, mientras que solo un 1,1% opina que son muy pocos los que tienen conocimiento sobre ello.

En el grupo que identifica con "No tengo una opinión clara", un 19,5% de sus miembros señala que "No, son muy pocos los que conocen", lo que implica que una parte considerable de este grupo reconoce que hay un número significativo de personas con conocimiento sobre el tema en cuestión.

En el grupo que indica "No, no tengo conocimiento de tales casos", un notable 46,0% cree que la mentalidad está más orientada hacia otros métodos de resolución de disputas, mientras que solo un 1,1% opina que "No, son muy pocos los que conocen". Esta distribución sugiere que la mayoría de los miembros de este grupo, al no estar familiarizados con ciertos casos, perciben una preferencia o tendencia general hacia alternativas distintas en la resolución de disputas.

La conclusión de que un 46,0% de los encuestados muestra una orientación preferencial hacia métodos alternativos de resolución de disputas, en lugar de la conciliación, refleja una tendencia significativa y reveladora en la percepción y las actitudes del público, en donde este porcentaje mayoritario indica que casi la mitad de los participantes en el estudio perciben otras estrategias, posiblemente como la mediación, el arbitraje, o los procedimientos judiciales, como más efectivos o adecuados para sus necesidades. Tal inclinación sugiere la necesidad de una revisión crítica y posiblemente una reconfiguración en la promoción y práctica de la conciliación, apuntando hacia la importancia de adaptar los servicios de resolución de conflictos a las preferencias y expectativas actuales de la sociedad.

Según García (2001) en su investigación Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, concluye que existe una diversidad de medios de solución de conflictos en el Derecho peruano



cuyo objetivo es constituir una alternativa efectiva para la solución de los conflictos en la sociedad. Sin embargo, no debemos olvidar que el éxito o fracaso de los medios de solución de conflictos reposa fundamentalmente en nosotros. En efecto, depende de nosotros promover la solución de conflictos a través de medios que privilegien los intereses de las partes y persigan una solución armónica al conflicto en beneficio no sólo de los directamente involucrados sino de la sociedad en general.

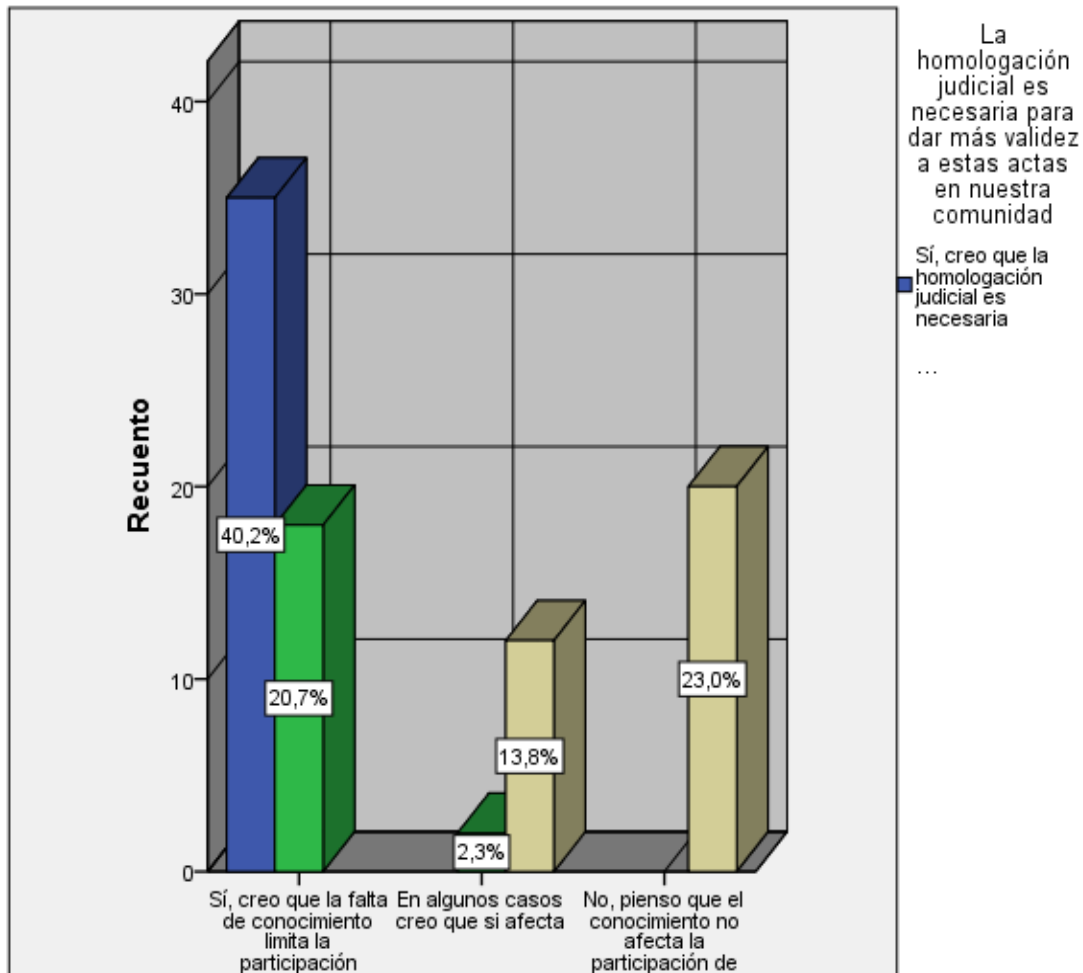
Tabla 6
Impacto del conocimiento legal en la participación equitativa en la conciliación y la necesidad de homologación judicial para validar actas de conciliación

		La homologación judicial es necesaria para dar más validez a estas actas en nuestra comunidad				Total
		Sí, creo que la homologación judicial es necesaria	No tengo una opinión clara al respecto	No, pienso que el proceso de conciliación por sí mismo es suficiente		
La falta de conocimiento sobre los derechos legales limita la participación equitativa en la conciliación	Sí, creo que la falta de conocimiento limita la participación	Recuento	35	18	0	53
		% del total	40,2%	20,7%	0,0%	60,9%
	En algunos casos creo que si afecta	Recuento	0	2	12	14
		% del total	0,0%	2,3%	13,8%	16,1%
	No, pienso que el conocimiento no afecta la participación de manera significativa	Recuento	0	0	20	20
		% del total	0,0%	0,0%	23,0%	23,0%
Total		Recuento	35	20	32	87
		% del total	40,2%	23,0%	36,8%	100,0%

Nota: Encuesta desarrollada

Figura 5.

Impacto del conocimiento legal en la participación equitativa en la conciliación y la necesidad de homologación judicial para validar actas de conciliación



Nota: Encuesta desarrollada

En la Tabla 6, que relaciona la percepción sobre cómo la falta de conocimiento de los derechos legales puede limitar la participación equitativa en la conciliación y la necesidad de la homologación judicial para dar más validez a las actas de conciliación en la comunidad, se observa que la mayoría, un 60,9% de los encuestados, cree que efectivamente la falta de conocimiento sobre los derechos legales limita la participación en el proceso de conciliación, esto muestra, una fuerte correlación percibida entre el conocimiento legal y la efectividad en la participación en estos procesos. Por otro lado, un 23,0% opina que el conocimiento no afecta de manera significativa la participación, indicando una percepción de que otros factores podrían



ser más relevantes en la conciliación. Además, un 16,1% considera que en algunos casos la falta de conocimiento podría afectar la participación.

En el grupo que considera que "Sí, creo que la homologación judicial es necesaria", un significativo 40,2% también cree que "la falta de conocimiento limita la participación", este dato indica que una proporción considerable de este grupo asocia la necesidad de la homologación judicial con la percepción de que la insuficiencia de conocimiento es un obstáculo importante para la participación efectiva.

En el grupo que señala "No tengo una opinión clara al respecto", un 20,7% admite que "Sí, creo que la falta de conocimiento limita la participación", mientras que un menor 2,3% considera que "En algunos casos creo que sí afecta". Estos datos revelan que, aunque el grupo en su conjunto no tiene una postura definida, una quinta parte de sus miembros reconoce que la carencia de conocimiento puede ser un impedimento para la participación efectiva en ciertos contextos.

En el grupo que opina "No, pienso que el proceso de conciliación por sí mismo es suficiente", un 23,0% cree que "el conocimiento no afecta la participación de manera significativa", mientras que un 13,8% considera que "En algunos casos creo que sí afecta". Esto indica que una mayor proporción del grupo no ve una relación importante entre el conocimiento y la efectividad de la participación en procesos de conciliación, mientras que una fracción más pequeña reconoce que el conocimiento puede influir en la participación, pero solo en situaciones particulares.

La conclusión de que un 60,9% de los encuestados cree que la falta de conocimiento sobre la conciliación limita la participación en dicho proceso destaca un problema crítico en el ámbito de la resolución de conflictos, en donde este porcentaje mayoritario refleja una creencia generalizada de que la insuficiencia en la comprensión y el conocimiento sobre las opciones y procedimientos de conciliación actúa como una barrera significativa, impidiendo que las personas se involucren plenamente en estos procesos. Esta percepción subraya la urgente



necesidad de fortalecer las iniciativas de educación y divulgación en torno a la conciliación, para así asegurar una participación más informada y efectiva, lo cual es esencial para la justicia accesible y la resolución equitativa de disputas.

En donde según Bendezu (2023) en su investigación La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021, tiene como objeto determinar la relación que existe entre la conciliación extrajudicial y solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021 infiriendo que, la comprensión sobre la conciliación posee una magnitud reducida, lo que implica que la muestra de personas interrogadas expresa insatisfacción con la asesoría proporcionada acerca del procedimiento de conciliación, que en la mayoría de las situaciones ha culminado en un convenio mutuo entre las partes involucradas. Además, esto sugiere que hay una brecha significativa en la información y el entendimiento que la gente tiene sobre la conciliación, lo cual podría afectar la efectividad y el resultado positivo de estos procesos.



Tabla 7

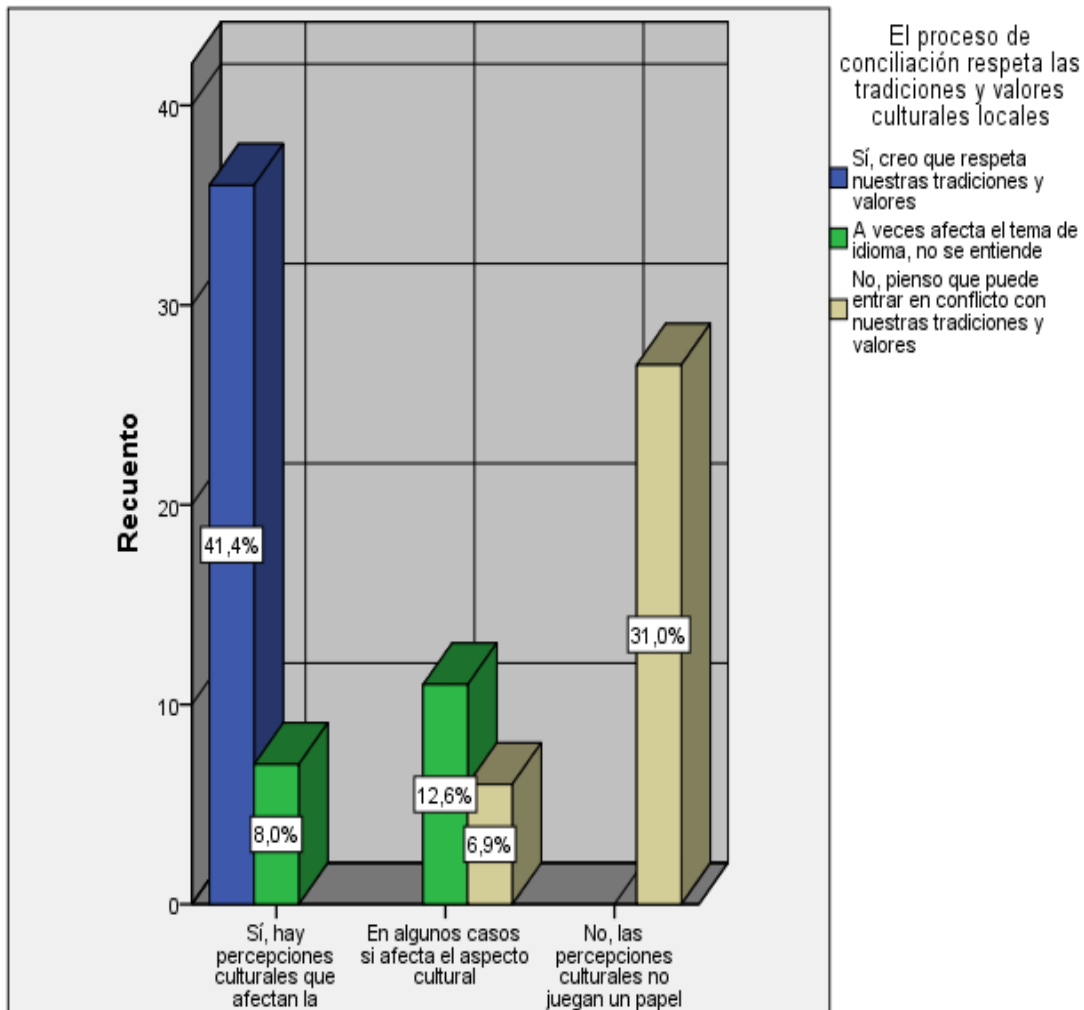
Influencia de las percepciones culturales en la aceptación de la conciliación y el respeto del proceso de conciliación a las tradiciones y valores culturales locales

		El proceso de conciliación respeta las tradiciones y valores culturales locales				Total
			Sí, creo que respeta nuestras tradiciones y valores	A veces afecta el tema de idioma, no se entiende	No, pienso que puede entrar en conflicto con nuestras tradiciones y valores	
Existen percepciones culturales que afectan la aceptación de la conciliación como medio de resolución de disputas	Sí, hay percepciones culturales que afectan la aceptación	Recuento	36	7	0	43
		% del total	41,4%	8,0%	0,0%	49,4%
	En algunos casos si afecta el aspecto cultural	Recuento	0	11	6	17
		% del total	0,0%	12,6%	6,9%	19,5%
	No, las percepciones culturales no juegan un papel importante	Recuento	0	0	27	27
		% del total	0,0%	0,0%	31,0%	31,0%
Total		Recuento	36	18	33	87
		% del total	41,4%	20,7%	37,9%	100,0 %

Figura 6.

Influencia de las percepciones culturales en la aceptación de la conciliación y el respeto del proceso de conciliación a las tradiciones y valores culturales locales

Nota:



Encuesta desarrollada

En la Tabla 7, que aborda la relación entre las percepciones culturales y la aceptación de la conciliación como medio de resolución de disputas, junto con el respeto del proceso de conciliación a las tradiciones y valores culturales locales, se observa que la mayoría de los encuestados, con un 49,4%, cree que sí existen percepciones culturales que afectan la aceptación de la conciliación, esto indica que las actitudes y creencias culturales pueden ser un factor significativo en la forma en que se recibe y se utiliza la conciliación. Un 31,0% opina que las percepciones culturales no juegan un papel importante, lo que sugiere una visión de que la conciliación es percibida como un proceso neutral o adaptable a diferentes contextos



culturales. Por otro lado, un 19,5% considera que en algunos casos el aspecto cultural sí afecta la aceptación de la conciliación.

En el grupo que afirma "Sí, creo que respeta nuestras tradiciones y valores", un 41,4% también reconoce que "hay percepciones culturales que afectan la aceptación", esta proporción significativa sugiere que, dentro de este grupo, hay una fuerte conciencia de cómo las tradiciones y valores culturales influyen en la manera en que las personas aceptan la conciliación.

En el grupo que considera que "A veces afecta el tema de idioma, no se entiende", un 12,6% cree que "En algunos casos sí afecta el aspecto cultural", y un menor 8,0% opina que "Sí, hay percepciones culturales que afectan la aceptación". Estos datos reflejan que una mayor proporción del grupo reconoce el impacto de los aspectos culturales en ciertas situaciones, mientras que una parte más pequeña identifica específicamente las percepciones culturales como un factor que influye en la aceptación de la conciliación.

En el grupo que sostiene "No, pienso que puede entrar en conflicto con nuestras tradiciones y valores", un 31,0% opina que "No, las percepciones culturales no juegan un papel importante", mientras que un menor 6,9% considera que "En algunos casos sí afecta el aspecto cultural", estos porcentajes indican que una mayoría significativa de este grupo no percibe que las percepciones culturales sean un factor relevante en el conflicto percibido entre ciertas acciones y las tradiciones y valores propios.

La conclusión de que un 49,4% de los encuestados reconoce que las percepciones culturales influyen en la aceptación de la conciliación como método de resolución de conflictos, destaca cómo los factores culturales juegan un papel fundamental en la receptividad y efectividad de este proceso, en donde, este porcentaje significativo sugiere que casi la mitad de los participantes percibe que las actitudes, creencias y normas culturales inherentes pueden actuar como obstáculos o facilitadores en la adopción de la conciliación. Esta percepción pone de relieve la importancia de considerar y abordar las dimensiones culturales en el diseño y la



implementación de estrategias de conciliación, para asegurar que sean respetuosas, relevantes y efectivas en diversos contextos culturales, mejorando así su aceptación y éxito en la resolución de conflictos.

Por lo que Álvarez (2017) en su investigación Análisis de la percepción de la conciliación como estrategia en el conflicto inter-rol en un contexto universitario: incidencia en la salud auto percibida, tiene como propósito indica que evaluar la percepción de las posibilidades y dificultades de conciliación como estrategia en el conflicto inter-rol, en las mujeres y hombres, concluyendo que, el estudio de este fenómeno ha revelado que las variaciones en valores, normativas y expectativas pueden influir de manera importante tanto en la actitud como en el método de las partes involucradas en la conciliación, este entendimiento destaca la importancia de adoptar un método de mediación más integral y flexible, donde se valoren y se incorporen las diferencias culturales como un factor crucial para propiciar un intercambio de ideas constructivo y empático.

4.3. Chi cuadrado

Tabla 8 prueba chi-cuadrado (tabla 2)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	147,163 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	152,286	4	,000
Asociación lineal por lineal	79,855	1	,000
N de casos válidos	87		

a 2 casillas (22,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,10.



Tabla 9 prueba chi-cuadrado (tabla 3)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	157,083 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	158,870	4	,000
Asociación lineal por lineal	81,101	1	,000
N de casos válidos	87		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,52.

Tabla 10 prueba chi-cuadrado (tabla 4)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	160,483 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	168,224	4	,000
Asociación lineal por lineal	83,497	1	,000
N de casos válidos	87		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 4,14.

Tabla 11 prueba chi-cuadrado (tabla 5)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	159,990 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	165,363	4	,000
Asociación lineal por lineal	83,483	1	,000
N de casos válidos	87		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,71.



Tabla 12 prueba chi-cuadrado (tabla 6)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	80,627 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	107,151	4	,000
Asociación lineal por lineal	61,664	1	,000
N de casos válidos	87		

a. 2 casillas (22,2%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,22.

Tabla 13 prueba chi-cuadrado (tabla 7)

	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	102,512 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	123,950	4	,000
Asociación lineal por lineal	72,593	1	,000
N de casos válidos	87		

a. 1 casillas (11,1%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,52.

4.3. Discusión

El objetivo principal de la investigación es analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, el cual se desarrollara en los apartados siguientes, explicando cuales son las limitantes o la predisposición en la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos.

Como primer objetivo específico se planteo determinar la afectación del conocimiento sobre conciliación frente al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, donde se señala de acuerdo al estudio que el conocimiento limita a que la población pueda acudir al centro de conciliación para poder resolver sus controversias, coincidiendo con el autor Serruto (2017) quien indica que no cuentan con personas que acudan a conciliar, creyendo que no es fácil entrar al acuerdo conciliatorio y así mismo que la



conciliación administrativa pocas son ejecutables, y por ende termina siendo ineficiente. Acotando la perspectiva de Zapata (2018) señalando que cuando se habla de materia conciliación impone exigencia de verificar la asistencia a la audiencia de conciliación e incorporación de pretensión de una probable reconvención en el acta de conciliación, instituyendo requisito de procedibilidad que pone en desventaja al demandado provocando indefensión

Como segundo objetivo específico se planteó identificar los elementos de la conciliación que predisponen o limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, en donde de acuerdo a Caycedo et al. (2019) quien coincide con el resultado de la presente investigación señala que la conciliación como una alternativa de solución de las controversias, tienen un rol fundamental para la sociedad en conflicto puesto que su valor judicial es válido al igual que la decisión de un proceso judicial, permitiendo que se descongestione el despacho judicial, de esta manera se le da mayor credibilidad a este mecanismo, mayor celeridad y efectividad en la administración de justicia, logrando un acuerdo mutuo que pueda generar una solución para ambos. A ello, se suma Arboleda et al. (2018) quien indica que en la conciliación prima la ética, por tanto podríamos hablar de una conciliación virtual, siendo este un resultado del avance social, permitiendo que por medio de la tecnología se pueda llegar a más personas, generando mayor efectividad y que sea más económico el proceso de conciliación, que tiene por propósito solucionar los conflictos por medio de la cultura del dialogo.

No obstante, tenemos más elementos que limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023, donde de acuerdo a su investigación Ruiz (2020) coincide con el resultado de la investigación señalando que la conciliación es recogido como un requisito de admisibilidad, por tanto el hecho de que se pueda tener una manera de eximir dicho requisito, hace que la obligatoriedad se vuelva en una ficción, el cual estaría afectando a su propósito último de la conciliación, limitando muchas veces al valor jurídico



del acta. Al cual se suma Tinoco (2019) quien indica que aunque la conciliación ha sido promovida como una herramienta eficaz para la solución de controversias, es cierto que no siempre logra los resultados esperados en todas las situaciones. Varios factores pueden contribuir a la falta de éxito de la conciliación en determinados casos. En la práctica dicho método no está dando el resultado esperado como herramienta para solución de la controversia, no está cumpliendo con su propósito.

Aunque la mediación puede ser un instrumento eficiente para solucionar desacuerdos, es vital que las partes estén al tanto de sus derechos y que el pacto satisfaga los criterios legales. La validez legal del acta estará sujeta a cómo se ejecutó el procedimiento y si se observaron los fundamentos legales pertinentes en la jurisdicción correspondiente.



CONCLUSIONES

PRIMERA. - Los elementos que limitan la conciliación son los que afectan de manera directa en la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023. Puesto que, la falta de conocimiento, escasa disposición, limitada colaboración y cooperación, obstáculos económicos, desconocimiento de derechos y resistencia cultural respecto a la conciliación, la población en la ciudad de Ilave, no ha logrado atribuir un valor jurídico positivo al acta en asuntos relacionados con alimentos.

SEGUNDA. - El conocimiento sobre conciliación afecta de manera directa al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023. Puesto que, en un 48,3% no tienen información sobre proceso de conciliación, seguido de 29,9% con poco conocimiento sobre comprensión legal. Ello evidencia que no poseen información sobre sus derechos en este proceso, lo que subraya una significativa falta de conciencia o acceso a la información necesaria, lo que demuestra una notable falta de divulgación o acceso a información relevante, conllevando a que no haya un positivo valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023

TERCERA. - Se ha identificado elementos que limitan la conciliación en materia de alimentos, mas no los que predisponen este método en la ciudad de Ilave, 2023. Puesto que, en un 41,4% se tiene poca voluntad de participar, en un 35,6% mínima colaboración y cooperación. A ello se suma las barreras económicas, el desconocimiento de derechos y la resistencia cultural o social, generando a que no haya un positivo valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.



RECOMENDACIONES

PRIMERA. - A los centros de conciliaciones de Puno, desarrollar campañas educativas a nivel local enfocadas en resaltar los beneficios y procedimientos asociados con la conciliación. Utilizar una variedad de canales de comunicación, tales como carteles en lugares públicos, anuncios en radio y redes sociales, con el propósito de informar a la población sobre la efectividad y rapidez que ofrece la opción de acudir a un centro de conciliación para la resolución ágil de conflictos legales, abordando incluso temas relacionados con la manutención alimentaria.

SEGUNDA. - A los centros de conciliación de Puno, impulsar la colaboración entre el Poder Judicial u otras entidades competentes y los centros de conciliación locales con el fin de coordinar la realización de talleres informativos. Estos encuentros podrían ser llevados a cabo en sedes judiciales, centros comunitarios o instituciones educativas. La presencia de representantes del PJ y de los centros de conciliación en estos talleres contribuirá a fortalecer la credibilidad de la información impartida.

TERCERA. - Se recomienda a los abogados que tienen su centro de conciliación, proporcionar de manera periódica sesiones de orientación gratuita en centros comunitarios, escuelas o instalaciones locales. En estas sesiones, especialistas en conciliación pueden ofrecer una explicación detallada acerca de los beneficios, el proceso y los derechos pertinentes de las partes involucradas en situaciones conflictivas.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alvarado, M. (2018). *Nivel de eficacia de las conciliaciones extrajudiciales en derecho de alimentos en los Centros de conciliación de la Ciudad de Tingo Maria, 2017* [Tesis de pregrado, Universidad de Huanuco].
http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1825/T_047_46998468_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Álvarez, J. (2017). *Análisis de la percepción de la conciliación como estrategia en el conflicto inter-rol en un contexto universitario: incidencia en la salud auto-percibida*. Tesis de doctorado, Universidad de Sevilla.
- Amparo, F. (2018). *La conciliación desde la perspectiva del poder judicial y el ministerio de justicia y derechos humanos* [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro].
http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3994/Tesis_54709.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Añasco, C. (2023). *La conciliación extrajudicial realizado por un centro de conciliación y su aporte al descongestionamiento procesal en la Provincia de San Roman Juliaca 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Privada de San Carlos].
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/667/Carlos_AÑASCO_APAZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Anguita, J., Repullo, J., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *ELSEVIER*, 31(8), 527–538. <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>
- Arboleda, A., Ramírez, C., Mancipe, G., Garcés, L., & Arboleda, S. (2018). La conciliación virtual extrajudicial en Derecho; reflexiones frente a la ética. *Justicia*, 23(34), 372–384.
<http://www.scielo.org.co/pdf/just/n34/0124-7441-just-34-00372.pdf>
- Aristizábal, J. (2019). La teoría pura del derecho y la exclusión de la sociología. *IUSTA*, 50,



119–141. <https://www.redalyc.org/journal/5603/560360409005/html/>

Bendezu, V. (2023). *La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021*. Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui.

Bendezu, Victor. (2023). *La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la Provincia de Ilo 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Jose Carlos Mariategui].

https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1877/Victor_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Caycedo, R., Carrillo, Y., Serrano, A., & Cardona, J. (2019). La conciliación y la mediación como políticas públicas para la reintegración social en el posconflicto en Colombia. *Revista de La Facultad de Derecho*, 47, 1–27. <https://doi.org/10.22187/rfd2019n47a8>

Chagua, R., & Lavalle, M. (2022). *La demanda de alimentos y el proceso simplificado y virtual de alimentos, Lima 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/119948>

Chalan, M. (2020). *La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7435/1/T3232-MDA-Chalan-La_conciliacion.pdf

Cisneros, S. (2020). *El tratamiento de las actas de conciliación extrajudicial y su eficacia como título ejecutivo* [Tesis de maestría, universidad Veritas Liberabet Vos]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8573/cisneros_psc.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Fisher, R., & Ury, W. (1981). *Getting to Yes*. <https://www.youtube.com/watch?v=uo8qDCDZhK0>. Harvard Law School Program on



Negotiation

- Fuquen, M. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Tabula Rasa*, 1, 265–278. <https://www.redalyc.org/pdf/396/39600114.pdf>
- Galdos, C. (2019). La negociacion. *Derecho y Sociedad*, 14(19). <http://dialnet.unirioja.es>
- García, J. (2001). Los Medios Alternativos de Solución de Conflictos. *Derecho y Sociedad*, 16, 141–147.
- Hernandez, F., & Martinez, L. (2021). *La Tutela Judicial efectiva de los daños endofamiliares*. [http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1784/FIORELLA MARÍA HERNÁNDEZ MENDOZA Y LAURA MARTINEZ TORRES - TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1784/FIORELLA_MARÍA_HERNÁNDEZ_MENDOZA_Y_LAURA_MARTINEZ_TORRES_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Jaramillo, L. (2020). Celeridad y oportunidad procesal. *Revista Nova et Vetera*, 6(59). <https://urosario.edu.co/revista-nova-et-vetera/omnia/celeridad-y-oportunidad-procesal>
- Jimenez, V. (2018). La burocracia de acuerdo a Max Weber. *Universidad Autónoma de Santo Domingo*, X(9). <https://z101digital.com/la-burocracia-de-acuerdo-a-max-weber/>
- Ley N° 26872. (2022). *Ley de conciliacion*. Pasion Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/ley-conciliacion-ley-26872/>
- Llanqui, R. (2019). *La veracidad de los medios probatorios y su incidencia en las actas de conciliacion del centro de conciliacion extrajudicial luque de la ciudad e Tacna 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Provada TELESUP]. [https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/823/1/LLANQUI LUPACA ROBERTO.pdf](https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/823/1/LLANQUI_LUPACA_ROBERTO.pdf)
- Lopez, F. (2020). *La conciliación judicial en los procesos laborales de los juzgados de trabajo de la ciudad de Chiclayo – 2019*. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán.
- Marconi, N. (2018). *Proceso inmediato en delitos de omision de asistencia familiar frente a la incapacidad economica del obligado alimentista, en el Segundo Juzgado Unipersonal de Puno* - 2015.



http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10630/Marconi_Gayoso_Niña_Katy_Mishell.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martinez, Y., & Pimentel, S. (2022). *Eficacia de la conciliacion en materias de libre disposicion efectuadas en centro de conciliacion "Dialogo y Gutarra", 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes].

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4599/TESIS-PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Mendoza, C. (2022). El acta de conciliacion extrajudicial y su vinculacion con el acto juridico. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*, 6(5), 1–7.

<https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1846/acta-conciliacion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pardinas, F. (1991). *Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales 32a*. Editorial Siglo XXI.

Paredes, N. (2017). *Modificatoria de la Ley de conciliacion para que sea opcional a la interposicion de demanda (propuesta legislativa)* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco].

<https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1643/RESUMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Parker, M. (n.d.). *Negociación Basada en Principios. 2018*.

Ramirez, D. (2020). Derecho, moral e interpretación: correlación entre la filosofía analítica de H L. A. Hart y el pensamiento de Lon Fuller y Ronald Dworkin. *Scielo*, 13.

<https://doi.org/https://doi.org/10.22201/ijj.24487937e.2019.13.13727>

Ruiz, K. (2020). *La ficción de la obligatoriedad en la conciliación extrajudicial en Perú* [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan].

https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6648/Ruiz_De_Varillas%2CKarenIris.pdf?sequence=1



- Salas, H. (2019). *Problemas jurídicos en el acceso a la tutela judicial efectiva para la exigencia del derecho alimentario del niño y adolescente, Arequipa 2018.*
[https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3722/MONOGRAFIA_TERMINADA - CASAPERALTA TANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3722/MONOGRAFIA_TERMINADA_CASAPERALTA_TANIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sarmiento, J., & Quispe, A. (2021). *La conciliación extrajudicial para la solución de conflictos familiares en Puerto Maldonado Madre de Dios - 2021.* Universidad tesis de pregrado, Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios.
- Serruto, I. (2017). *La conciliación administrativa laboral y su eficacia en la dirección regional de trabajo y promoción del empleo de Puno* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano].
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8807/Isaias_Serruto_Mujica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Suaña, M. (2020). *Estrategias para garantizar la ejecutabilidad de la obligación contenida en el acta de conciliación extrajudicial* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano].
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/14633/Suaña_Vera_Maria_Luisa.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tapia, J. (2022). Separación de poderes, checks and balances y las nuevas formas de separación de poderes en el estado constitucional de derecho. *Universidad Mayor de San Andrés, 11(17)*, 37–52. http://www.scielo.org.bo/pdf/rjd/v11n17/v11n17_a03.pdf
- Tinoco, C. (2019). *La conciliación extrajudicial como herramienta eficaz para la resolución de conflictos surgidos dentro de la familia y como mecanismo de ayuda para la reducción de los procesos tramitados ante los juzgados especializados de familia* [Tesis de pregrado, Universidad Antonio Ruiz de Montoya].
[http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12833/2077/Tinoco Ochoa%2C Carmen Valentina_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uarm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12833/2077/Tinoco_Ochoa%2C_Carmen_Valentina_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)



- Tito, D. (2018). *Factores que determinan los deficientes resultados y la aplicación de la conciliación extrajudicial como requisito previo para el acceso al proceso judicial en la ciudad de Puno 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Privada TELESUP].
https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/1087/1/TITO_ZEVALLOS_DELIA_MATILDE.pdf
- Torres, A. (2018). Importantes reflexiones acerca del derecho a la alimentación en Colombia para el posconflicto. *Universidad Pedagógica y Tecnológica*, 24, 17–29.
<https://www.redalyc.org/journal/2739/273960216002/html/#fn1>
- Zapata, R. (2018). *El Decreto Legislativo 1070 a la luz del Derecho a la Tutela Jurisdiccional en los Juzgados Especializados Civiles de la Corte Superior de Justicia de Puno-2016*.
<https://doi.org/10.47712/rd.2019.v4i2.53>



ANEXO



ANEXO N° 1 MATRIZ

ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023					
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOS	TECNICA E INSTRUMENTOS
¿De qué manera afectan los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?	Analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.	Los elementos que predisponen o limitan afectan de manera directa en la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.	Variable independiente (Xi): Elementos que predisponen o limitan la conciliación	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Nivel: Explicativo	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario pre codificado
Problema Especifico	Objetivo Especifico	Hipótesis especifico			
¿Cómo afecta el conocimiento sobre conciliación al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?	Determinar la afectación del conocimiento sobre conciliación frente al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023	El conocimiento sobre conciliación afecta de manera directa al valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023	Variable dependiente (Yi): El valor jurídico del acta		



¿Cuáles son los elementos de la conciliación que predisponen o limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023?	Identificar los elementos de la conciliación que predisponen o limitan el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023	Se identificaron diversos elementos que predisponen o limitan la conciliación en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023.
--	--	---



ANEXO N° 2 CUESTIONARIO

**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene por título “ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ILAVE, 2023”, que tiene por objetivo analizar la afectación de los elementos que predisponen o limitan la conciliación y el valor jurídico del acta en materia de alimentos, ciudad de Ilave, 2023. De manera que, agradecemos anticipadamente su colaboración.

- 1. ¿Ud. Conoce sus derechos y obligaciones legales en el proceso de conciliación?**
 - a) Sí, estoy familiarizado con mis derechos y obligaciones.
 - b) No, tengo poco conocimiento sobre conocimiento.
 - c) No, tengo información sobre mis derechos en el proceso de conciliación.

- 2. ¿Piensa que el acta de conciliación tiene un valor similar al de un acuerdo formal en términos legales?**
 - a) Sí, creo que tiene el mismo valor.
 - b) Nose qué valor tendrá.
 - c) No, pienso que puede tener menos importancia que un acuerdo formal.

- 3. ¿Ha recibido información clara y comprensible sobre los procedimientos legales de conciliación?**
 - a) Sí, recibí información clara y comprensible.
 - b) No, la información no fue clara y comprensible para mí.



- c) No tengo información sobre conciliación.
- 4. ¿Ud. conoce otras vías legales disponibles además de la conciliación para resolver disputas relacionadas con alimentos?**
- a) Sí, conozco otras opciones legales.
b) Solo del poder judicial.
c) No, no estoy al tanto de otras vías legales disponibles.
- 5. ¿Ud. considera que es adecuado optar por la resolución de conflictos mediante conciliación?**
- a) Sí, creo que es una opción adecuada.
b) No sé si será mejor o no.
c) No, pienso que hay mejores formas de resolver conflictos.
- 6. ¿Cree que la participación en la conciliación es voluntaria y basada en la libre elección de las partes involucradas?**
- a) Sí, creo que es una elección voluntaria.
b) No tengo conocimiento de ello.
c) No, siento que hay presiones para participar en la conciliación.
- 7. ¿Existe una mentalidad orientada a la resolución de disputas de manera consensuada en proceso de conciliación?**
- a) Sí, hay una mentalidad consensuada en nuestra comunidad.
b) No son muy pocos los que conocen.
c) No, la mentalidad es más orientada hacia otros métodos de resolución de disputas.
- 8. ¿Conoce de casos de conciliación donde se ha dado solución de problemas alimentarios?**
- a) Sí, conozco casos en los que se resolvieron problemas alimentarios.
b) No tengo una opinión clara.
c) No, no tengo conocimiento de tales casos.



9. **¿Ud. cree que la falta de conocimiento sobre los derechos legales limita la participación equitativa en la conciliación?**
- a) Sí, creo que la falta de conocimiento limita la participación.
 - b) En algunos casos creo que si afecta.
 - c) No, pienso que el conocimiento no afecta la participación de manera significativa.
10. **¿Cree que la homologación judicial es necesaria para dar más validez a estas actas en nuestra comunidad?**
- a) Sí, creo que la homologación judicial es necesaria.
 - b) No tengo una opinión clara al respecto.
 - c) No, pienso que el proceso de conciliación por sí mismo es suficiente.
11. **¿Existen percepciones culturales que afectan la aceptación de la conciliación como medio de resolución de disputas?**
- a) Sí, hay percepciones culturales que afectan la aceptación.
 - b) En algunos casos si afecta el aspecto cultural.
 - c) No, las percepciones culturales no juegan un papel importante.
12. **¿Cree que el proceso de conciliación respeta las tradiciones y valores culturales locales?**
- a) Sí, creo que respeta nuestras tradiciones y valores.
 - b) A veces afecta el tema de idioma, no se entiende.
 - c) No, pienso que puede entrar en conflicto con nuestras tradiciones y valores.

1.

**ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVCV**

Formato digital

Fecha de entrega: 28/06/2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos:	<u>LID YHENY ENCINAS COPATICONA</u>		
Dirección:	<u>AV. COPACABANA #452</u>		
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	<u>72493023</u>		
Teléfono:	<u>958711627</u>		
email:	<u>lidyheny@gmail.com</u>		
Nombres y Apellidos:	_____		
Dirección:	_____		
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:	_____		
Teléfono:	_____		
email:	_____		
Facultad y/o Escuela de Posgrado:	<u>CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</u>		
Escuela Profesional o Mención:	<u>DERECHO</u>		
Título o Grado Académico a optar:	<u>ABOGADA</u>		
Asesor:	<u>Dr. JIMY HUMPIRI NUÑEZ</u>		
Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:			
Trabajo de Investigación <input type="checkbox"/>	Tesis <input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional <input type="checkbox"/>	Trabajo Académico <input type="checkbox"/>
Título:	<u>ANÁLISIS DE LOS ELEMENTOS QUE PREDISPONEN O LIMITAN LA CONCILIACIÓN Y EL VALOR JURÍDICO DEL ACTA EN MATERIA DE ALIMENTOS, CIUDAD DE ICAVE, 2023</u>		
Palabras claves, (3 a 5 términos):	<u>ALIMENTOS, CELERIDAD, DESCONOCIMIENTO, JURÍDICO, NEGOCIACIÓN</u>		
¿Esta obra se desarrolló en la UANCVCV ^{1, 2} ?	<u>2</u>		

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCVCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCVCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.

2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.

Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____

No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo

No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO - POS

Firma de Autor



huella digital

Juliana, 28 de junio de 2024

Fecha